

RESOLUCIÓN No. DE 2021

310

"Por medio de la cual se adopta el profesiograma y perfil profesiográfico de ingreso del empleo Bombero Código 475 Grado 15 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y demás normas concordantes, en especial las que le confieren los Decretos 070 y 555 de 2011, el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 de la Ley 1575 de 2012 señala que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos"*.

El numeral 6 del artículo 2 del Decreto Ley 2090 de 2003, estableció como de alto riesgo para la salud del trabajador en *"(...)los Cuerpos Oficiales de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios"*.

El artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y Salud, respecto a la finalidad de los subprogramas de medicina Preventiva y de trabajo así: *"(...)tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales: ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones de trabajo psico-fisiológicas y manteniéndolo en actitud de producción de trabajo"*.

El artículo 4 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social respecto al objetivo de las Evaluaciones médicas preocupacionales o de preingreso precisa que *"(...)es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para la cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo"*.

La Sentencia T-785 del 12 de noviembre de 2013, precisa la posibilidad de exigir requisitos médicos dentro de los cursos-concursos al estudiar en sede de revisión la posibilidad de la administración (para el caso particular el INPEC) de exigir estos requisitos, así como establecer los límites constitucionales que surgen de dicha atribución, precisó:

"(...) Desde esta perspectiva, no cabe duda de que, a través del estudio de los distintos oficios y profesiones, es posible determinar con criterio científico, las condiciones específicas que no son compatibles con la labor que se prestará, entre otras, por la ocurrencia de posibles enfermedades ocupacionales."

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta el profesiograma y perfil profesiográfico de ingreso del empleo Bombero Código 475 Grado 15 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”

(...)

(...) en principio, su exigencia no transgrede el ordenamiento constitucional, siempre y cuando tengan una relación con la función a desempeñar por la persona, en términos de razonabilidad y proporcionalidad”.

Continúa indicando que:

“(...) es viable exigir determinados requisitos, incluso de naturaleza física, siempre que exista un fundamento científico o médico que acredite dicha posibilidad, con miras –por ejemplo– a disminuir la probabilidad de que se presenten enfermedades o de que se dificulte el cumplimiento de las labores propias del empleo, siempre y cuando se acrediten las demás exigencias previamente expuestas. Desde esta perspectiva, no cabe duda de que, a través del estudio de los distintos oficios y profesiones, es posible determinar con criterio científico, las condiciones específicas que no son compatibles con la labor que se prestará, entre otras, por la ocurrencia de posibles enfermedades ocupacionales.

(...)

En suma, todo colombiano tiene derecho –conforme con los postulados de la igualdad– a acceder a cargos públicos. Por regla general, el acceso a los mismos está supeditado a un concurso, en el cual es viable la exigencia de requisitos físicos. Sin embargo, tales requerimientos, para no transgredir el orden constitucional, deben guardar relación con la labor a desempeñar, ser razonables y proporcionales, a más de haber sido previamente publicitados. La razonabilidad implica la imposibilidad de prescribir condiciones que resulten contrarias a la razón o a la naturaleza humana, mientras que la proporcionalidad reclama que los requisitos que se impongan guarden simetría con las funciones a desempeñar. Toda decisión de exclusión debe estar justificada, para lo cual son válidos los fundamentos científicos, entre otras, cuando obedezcan a estudios de salud ocupacional, en los que se busca disminuir la probabilidad de que se presenten enfermedades o de que se dificulte el cumplimiento de las labores propias del cargo”

El profesiograma es un instrumento técnico aplicable para realizar los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso para los empleados, en donde se definen las particularidades físicas y mentales requeridas para el desempeño del empleo, y a su vez, el perfil Profesiográfico es un documento en el que se indican las características, aptitudes y actitudes que deben para el desempeño de un cargo.

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta el profesiograma y perfil profesiográfico de ingreso del empleo Bombero Código 475 Grado 15 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”

El profesiograma permite establecer los parámetros físicos y psicológicos necesarios para la vinculación al empleo de Bombero Código 475 Grado 15 acorde a las funciones y tareas de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, a través de un proceso de selección objetivo e imparcial en el cual se evalúen las capacidades psicofísicas y las competencias cognitivas de los aspirantes, con la finalidad de vincular personal en condiciones idóneas para el desarrollo de las esenciales definidas para el empleo, según las demandas y limitantes identificadas para el ejercicio de las mismas.

La Resolución 841 de 2015 Manual de Funciones y Competencias Laborales -MFYCL- establece las funciones, competencias laborales y requisitos para los empleos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, entre ellos del empleo de Bombero Código 475 Grado 15. En ese sentido, las funciones del empleo, los procedimientos operativos, las tareas esenciales de la norma NFPA 1582, las demandas de la labor y la aptitud física son las que se toman como fundamento para determinar en el documento técnico: 1. Riesgos ocupacionales identificados para la labor; 2. Exigencias biomecánicas; 3. Manejo de cargas; 4. Capacidad física; 5. Antropometría; 6. Sensomotora (Motricidad fina, neuromuscular, cognitiva) y 7. Demandas Psicológicas.

La Subdirección de Gestión Humana – Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera conjunta con la Positiva Compañía de Seguros y De Lima Marsh Corredora de Seguros; tomando como referencia la norma internacional NFPA 1582-2018 (National Fire Protection Standards), los documentos técnicos relacionados en el profesiograma y con la finalidad de determinar el estado de salud física y mental del aspirante para el ingreso al servicio a través de unos parámetros físicos y psicológicos en función de las condiciones de trabajo, los requerimientos de las tareas, las funciones del empleo de Bombero Código 475 Grado 15 y conforme a las disposiciones Constitucionales, legales vigentes y con criterio de razonabilidad y proporcionalidad, se considera pertinente adoptar el profesiograma y perfil profesiográfico de ingreso para citado empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADOPTAR el profesiograma y el perfil profesiográfico de ingreso para el empleo de Bombero Código 475 Grado 15 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, contenidos en los siguientes anexos:

- Anexo 1. Evaluación de la aptitud física y psicológica del aspirante al empleo de Bombero Código 475 Grado 15.
- Anexo 2. Inhabilidades Médicas del aspirante al empleo de Bombero Código 475 Grado 15.
- Anexo 3 Perfil profesiográfico del aspirante al empleo de Bombero Código 475 Grado 15.
- Anexo 4. Profesiograma del aspirante al empleo de Bombero Código 475 Grado 15.

Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se adopta el profesiograma y perfil profesiográfico de ingreso del empleo Bombero Código 475 Grado 15 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

- Anexo 5. Patologías psiquiátricas del al empleo de Bombero Código 475 Grado 15.
- Anexo 6. Exámenes médicos de ingreso y control periódico para trabajadores con trabajo en alturas superiores a 1,5 mts.

Parágrafo 1: El profesiograma y perfil profesiográfico de ingreso con sus respectivos anexos hacen parte integral de la presente resolución y deberá aplicarse para cualquier proceso de ingreso de personal al empleo de Bombero.

Parágrafo 2: El profesiograma y perfil profesiográfico de ingreso deberá actualizarse cuando las disposiciones legales y documentos técnicos que sirvieron de referente para su adopción sean modificados, adicionados o sustituidos.

ARTICULO 2: Publicar en la Página Web, Intranet y Ruta de Calidad el presente Acto Administrativo y los anexos.

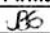

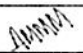
ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 MAR 2021**



DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Javier Ballesteros Gutiérrez	Abogado Contratista SGH	
Revisado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	
Aprobado por	Ana Maria Mejia Mejia	Subdirectora de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			

**DOCUMENTO SOPORTE PROFESIOGRAMA EMPLEO DE BOMBERO
CÓDIGO 475 GRADO 15**

ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA

Subdirectora de Gestión Humana

WILLIAM JAVIER CABREJO GARCÍA

Profesional Especializado

BIBIANA LUCERO MONROY

Psicóloga Especialista - Contratista

JAVIER BALLESTEROS GUTIÉRREZ

Abogado Especialista - Contratista

Enero 2021

Versión 1.0 - Adoptado mediante Resolución 310 del 31 de marzo de 2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
BOGOTÁ**





[Honor, Valor, Disciplina]

**U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS**
BOGOTÁ D.C.

**DOCUMENTO SOPORTE PROFESIOGRAMA EMPLEO DE BOMBERO
CÓDIGO 475 GRADO 15**

ASESORÍA TÉCNICA DE



JESÚS ANTONIO CRISTANÇO OLIER
Médico Asesor - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
NÉSTOR IVÁN FORERO CORSO
Médico Asesor Medicina del Deporte - DELIMA MARSH
SIRO STEVE SIERRA SEPÚLVEDA
Asesor Técnico - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Enero 2021

Bogotá D. C.



JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el Decreto 555 de 2011 "*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C.*", el objeto principal de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos UAECOB es "*Dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos*", esto define un servicio público esencial, orientado a la protección de la vida, el ambiente y los bienes de los ciudadanos, que se desarrolla en ambientes hostiles para el ser humano.

Esta particularidad hace que los empleados operativos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, deban cumplir con unos requisitos físicos y psicológicos para el ingreso en razón a las responsabilidades, demandas de la labor y riesgos a los que se verán expuestos en cumplimiento de su quehacer laboral, las cuales serán determinadas a través de pruebas de actitud psicofísicas las cuales responden a criterios objetivos e imparciales.

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB consciente de los riesgos y exigencias para la labor, ha identificado técnicamente los requerimientos necesarios para el proceso de ingreso, creando el profesiograma y perfil profesiográfico para el empleo de BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 15, con la finalidad de contar con servidores idóneos, que posean la competencia y la aptitud psicofísica para desarrollar las funciones propias del empleo.

El presente profesiograma y perfil profesiográfico establece las condiciones para el ingreso a la actividad bomberil, en procura que las personas sean idóneas para el cumplimiento de su actividad laboral y que la misma se desarrolle de forma sana y productiva.



Contenido

DOCUMENTO SOPORTE PROFESIOGRAMA EMPLEO DE BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 15	1
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.....	1
Bogotá D. C.	2
JUSTIFICACIÓN	3
Objetivo General.....	3
Objetivos Específicos.....	3
1. Antecedentes	4
2. Marco Normativo	5
2.1 De orden Constitucional	5
2.2 De orden Legal Nacional	8
2.3. De orden Legal Distrital e Institucional.....	8
3. Funciones Esenciales empleo de Bombero Código 475 Grado 15.	9
4. Procedimientos Operativos UAECOB.....	12
5. Tareas Esenciales (National Fire Protection Association - NFPA - 1582).....	13
6. Demandas de la labor y Aptitud Física para el empleo de Bombero Código 475 Grado 15.	16
6.1 Riesgos Ocupacionales Identificados para la labor.	16
6.2 Exigencias biomecánicas.	18
6.3 Manejo de cargas.	18
6.4. Capacidad física	19
6.5. Antropometría Bombero Línea de Fuego.	21
6.6 Sensomotora (Motricidad fina, neuromuscular, cognitiva).	22
6.6.1.Tono muscular (atrofias musculares).	22
6.6.1.1.Fuerza: muscular global y segmentaria.	22
6.7. Demandas Psicológicas	23
6.7.1 Descripción de las demandas psicológicas.....	23
6.7.2 Cualidades Psicológicas para la labor del Bombero	23
6.7.2.1Habilidades psicológicas (definiciones)	23
6.7.2.2 Recursos laborales.	24
6.7.2.3 Recursos personales	25
6.7.2.4 Formación y capacitación.....	25
ANEXOS.....	28
ANEXO 1	29
1. VALORACIÓN ODONTOLÓGICA.....	29
2.1 Verificación de los antecedentes patológicos (historia clínica ocupacional).....	30
2.2 Examen Médico Ocupacional	30
3. EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARACLÍNICOS	33
3.1 Paraclínicos	33
4. PRUEBAS TOXICOLÓGICAS	36
5. CONCEPTO CONDICIÓN FÍSICA	36
ANEXO 2	38
2. Evaluación Médica.	38
3. Condiciones médicas que afectan la capacidad de realizar funciones esenciales de forma segura... 39	39
Condiciones médicas que afectan a la capacidad de realizar funciones esenciales de forma segura.	39
3.1 Cabeza y cuello. Categoría A.	39
3.2. Ojos y visión. Categoría A.....	40
3.3. Orejas y oídos. Categoría A.....	40
3.4. Dental. Categoría A.....	41



3.5. Nariz, Orofaringe, Tráquea, Esófago y Laringe. Categoría A.....	41
Nariz, Orofaringe, Tráquea, Esófago y Laringe.....	42
3.6. Pulmones y pared torácica. Categoría A.....	42
Pulmones y pared torácica.....	42
3.7. Corazón y Sistema Vasculuar. Categoría A.....	43
3.9. Órganos abdominales y Sistema Gastrointestinal. Categoría A.....	44
Órganos abdominales y Sistema Gastrointestinal.....	44
3.10. Sistema Reproductivo. Categoría A.....	45
Sistema Reproductivo.....	45
3.11. Sistema urinario Categoría A.....	45
Sistema urinario.....	45
3.12. Espina dorsal y esqueleto axial. Categoría A.....	46
Espina dorsal y esqueleto axial.....	46
3.13. Extremidades Categoría A.....	46
Extremidades.....	47
3.14. Trastornos neurológicos. Categoría A.....	47
3.15. Piel. Categoría A.....	48
3.16. Sangre y órganos que forman la sangre. Categoría A.....	49
3.17. Trastornos endocrinos y metabólicos. Categoría A.....	49
Trastornos endocrinos y metabólicos.....	49
3.18. Enfermedades sistémicas y condiciones diversas. Categoría A.....	50
Enfermedades sistémicas y condiciones diversas.....	50
3.19. Tumores y enfermedades malignas. Categoría A.....	50
3.20. Condiciones psiquiátricas. Categoría A.....	51
Condiciones psiquiátricas.....	51
3.21. Productos químicos, y medicamentos.....	51
Productos químicos, y medicamentos.....	51
3.22. Consumo de sustancias psicoactivas.....	52
a) Examen Médico Ocupacional (EMO).....	64
d). Inmunizaciones: VACUNA FIEBRE AMARILLA.....	64
6. TABLA APTITUD ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS UAECOB.....	65
<i>Tabla 1. Clasificación de riesgo para el Cargo Bombero.....</i>	<i>11</i>
<i>Tabla 2. Resultados obtenidos a 1207 pesajes de los equipos.....</i>	<i>15</i>
<i>Tabla 3. Prueba de Aptitud Física.....</i>	<i>19</i>
<i>Tabla 4. Resumen recomendaciones antropométricas para ingreso.....</i>	<i>20</i>



Objetivo General

Establecer los parámetros físicos y psicológicos necesarios para la vinculación al empleo de Bombero Código 475 Grado 15 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, que permitan desarrollar un proceso de selección objetivo e imparcial en el cual se evalúen las capacidades psicofísicas y las competencias cognitivas de los aspirantes, con la finalidad de vincular personal en condiciones idóneas para el desarrollo seguro de las funciones y tareas esenciales definidas para el empleo, según las demandas y limitantes identificadas para el ejercicio de las mismas.

Objetivos Específicos

1. Definir las características físicas y psicológicas del aspirante necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones esenciales establecidas en el manual de funciones y competencias laborales del empleo de Bombero.
2. Establecer las inhabilidades de salud para el empleo de Bombero en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
3. Establecer el profesiograma para el empleo de Bombero, con sus respectivos documentos de apoyo.



1. Antecedentes

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB desde su creación ha entendido que el personal que se vincule a la prestación de los diferentes servicios misionales debe contar con habilidades y aptitudes que le permitan cumplir las funciones asignadas y, con los mayores niveles de calidad.

Es así, que los aspectos de saber, hacer y ser para la profesión bomberil son relevantes y ninguno puede estar aislado, al contrario deben articularse, lo cual se identificó en el profesiograma que se construyó a partir de los procesos de vinculación realizados por la Entidad, a saber: cuatro (4) por medio de convenios con instituciones universitarias, uno (1) adelantado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD y otro realizado por la Entidad; los cuales se adelantaron acatando las disposiciones normativas para el ingreso al servicio público y las específicas para la actividad bomberil.

Los procesos adelantados por las instituciones universitarias se realizaron en los años 2007, 2008, 2010 y 2013, los cuales incluyeron aspectos como; análisis de competencias básicas, desarrollo y valoración a través de pruebas físicas, desarrollo de pruebas psicotécnicas, aplicación de prueba de personalidad y entrevista; elementos que sirven para la construcción del profesiograma de la entidad al igual que los insumos obtenidos del proceso adelantado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el realizado por la Entidad para la conformación de un banco de hojas de vida para el ingreso al servicio en el año 2018 a través de nombramientos en provisionalidad.

2. Marco Normativo

2.1 De orden Constitucional

En relación con la función administrativa, el artículo 209 de la Constitución Política establece:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Respecto al empleo público, el artículo 122 ibídem indica:

“Artículo 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Así mismo, el artículo 123 de la Carta fundante precisa:

“Artículo 123: Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio”.

La Constitución Política respecto a los empleos en los órganos y entidades del Estado establece:

“Artículo 125: Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”.

Por lo anterior, en Colombia los parámetros en cuanto a competencias laborales exigidas a los servidores del sector público se encuentran regulados por medio de la figura de la carrera administrativa, la cual debe contener y describir los requisitos mínimos que debe cumplir la persona con quien vaya a proveerse el empleo, es decir, se requiere establecer las condiciones para el ejercicio del empleo tales como experiencia, educación formación continuada, habilidades especiales y naturalmente las competencias exigidas por el mismo.

La finalidad de las normas Constitucionales con la fijación de requisitos para el ingreso al servicio público es alcanzar los fines esenciales del Estado y garantizar el cumplimiento de las funciones públicas. Así, en desarrollo del mandato Constitucional señalado en los artículos 123 y 125 de la Constitución Política, el Congreso de la República expidió inicialmente la Ley 27 de 1992, a través de la cual se reguló lo atinente a la conformación de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, y se reglamentó el sistema de carrera para los servidores públicos de las entidades del orden nacional y territorial.

De esta manera, en los procesos de selección de personal que aspira ingresar al servicio público se dará aplicación a las reglas y normas técnicas de competencia laboral, análisis de puestos de trabajo, análisis funcionales, la práctica de pruebas físicas o psicológicas, cuando la norma y el empleo lo exijan, al igual que la realización de los exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales y post ocupacionales o de egreso que se encuentran señalados en los Convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, en especial el Convenio 155 de 1981 sobre seguridad y salud de los trabajadores y la recomendación y su protocolo 2002, y el Convenio 164 de 1981, sobre seguridad y salud de los trabajadores.

En ese sentido, resulta constitucionalmente válido establecer condiciones de ingreso a quienes aspiran a ocupar empleos públicos cuando estos por la naturaleza requieren altas exigencias físicas y la actividad es considerada de alto riesgo, como en el caso de los Cuerpos Oficiales de Bomberos.

Por lo anterior es posible señalar que, en un Estado Social de Derecho, la carrera administrativa constituye un principio constitucional y como tal, una norma jurídica superior de aplicación inmediata que contiene una base axiológica-jurídica de interpretación cuyo desconocimiento vulnera la totalidad del ordenamiento constitucional. De esta forma el régimen de carrera administrativa, tal como lo concibió el Constituyente de 1991, impulsa entonces la realización plena y eficaz de los principios de igualdad e imparcialidad pues se sustenta en la promoción de un sistema de competencia a partir de los méritos, capacitación y específicas calidades de las personas que aspiran a vincularse a la administración pública,

sólo cumpliendo esos objetivos que se traducen en captar a los mejores y más capaces para el servicio del Estado.}

Sobre el particular la Corte Constitucional en Sentencia T-785 del 12 de noviembre de 2013 con Magistrado Ponente Luis Guillermo Guerrero Pérez, al estudiar en sede de revisión la posibilidad de la administración (para el caso particular el INPEC) de exigir requisitos médicos dentro de los cursos-concursos, así como establecer los límites constitucionales que surgen de dicha atribución, precisó:

“(…)en principio, su exigencia no transgrede el ordenamiento constitucional, siempre y cuando tengan una relación con la función a desempeñar por la persona, en términos de razonabilidad y proporcionalidad”.

Continúa indicando que:

“(…) es viable exigir determinados requisitos, incluso de naturaleza física, siempre que exista un fundamento científico o médico que acredite dicha posibilidad, con miras –por ejemplo– a disminuir la probabilidad de que se presenten enfermedades o de que se dificulte el cumplimiento de las labores propias del empleo, siempre y cuando se acrediten las demás exigencias previamente expuestas. Desde esta perspectiva, no cabe duda de que, a través del estudio de los distintos oficios y profesiones, es posible determinar con criterio científico, las condiciones específicas que no son compatibles con la labor que se prestará, entre otras, por la ocurrencia de posibles enfermedades ocupacionales.

(…)

En suma, todo colombiano tiene derecho –conforme con los postulados de la igualdad– a acceder a cargos públicos. Por regla general, el acceso a los mismos está supeditado a un concurso, en el cual es viable la exigencia de requisitos físicos. Sin embargo, tales requerimientos, para no transgredir el orden constitucional, deben guardar relación con la labor a desempeñar, ser razonables y proporcionales, a más de haber sido previamente publicitados. La razonabilidad implica la imposibilidad de prescribir condiciones que resulten contrarias a la razón o a la naturaleza humana, mientras que la proporcionalidad reclama que los requisitos que se impongan guarden simetría con las funciones a desempeñar. Toda decisión de exclusión debe estar justificada, para lo cual son válidos los fundamentos científicos, entre otras, cuando obedezcan a estudios de salud ocupacional, en los que se busca disminuir la probabilidad de que se presenten enfermedades o de que se dificulte el cumplimiento de las labores propias del cargo”.

Igualmente, la misma Corte en Sentencia T-463 del 20 de septiembre de 1996 con Magistrado Ponente José Gregorio Hernández Galindo, indicó:

“(…) los requisitos que se fijan deben ser razonables, no pueden implicar discriminaciones injustificadas entre las personas, y han de ser proporcionales a los fines para los cuales se establecen. De otro lado, no pueden ser establecidas exigencias que lleven implícita o explícita una discriminación o preferencia injustificada. Tampoco es aceptable el señalamiento de requisitos que no guardan proporción con la clase de asunto respecto del cual se convoca a los aspirantes. La naturaleza de cada actividad suministra por sí misma las exigencias correspondientes”.

La Sentencia de Tutela señalada, respecto a haber dado a conocer las exigencias previamente a los aspirantes indicó:

“(…) rechazan a los aspirantes que no cumplen cualquiera de los requisitos señalados, no violan los derechos de aquéllos si deciden su no aceptación, siempre que los candidatos hayan sido previa y debidamente advertidos acerca de lo que se les exigía, que el proceso de selección se haya adelantado en igualdad de condiciones y que la decisión correspondiente se haya tomado con base en la consideración objetiva en torno al cumplimiento de las reglas aplicables”.

2.2 De orden Legal Nacional

- Ley 1575 de 2012 - *“Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”.*
- Ley 1523 de 2012 - *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto 2090 de 2003 - *“Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades”.*
- Decreto Ley 256 de 2013 - *“Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera para los Cuerpos Oficiales de Bomberos”.*
- Resolución 1016 de 1989 expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud - *“Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”.*
- Resolución 661 de 2014 expedida por el Ministerio del Interior - *“Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia”.*
- Resolución 2646 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social - *“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”*
- Resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social - *“Por la cual se regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.”*
- Resolución 0491 de 2020 expedida por el Ministerio del Trabajo - *“Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.”*

2.3. De orden Legal Distrital e Institucional

- Acuerdo Distrital 257 de 2006 – *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la*

estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”.

- Decreto Distrital 541 de 2006 - *"Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos".*
- Decreto Distrital 221 de 2007 - *"Por el cual se modifica la Estructura Organizacional y algunas funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos".*
- Decreto Distrital 555 de 2011 – *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C."*.
- Decreto Distrital 559 de 2011 - *"Por el cual se establece la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C."*.
- Decreto Distrital 367 de 2014 - " *Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"*.
- Resolución Interna 841 de 2015 - *"Por la cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"*.
- Resolución Interna 255 de 2017 - *"Por la cual se aprueba la política y medidas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en el ámbito laboral de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"*.

3. Funciones Esenciales empleo de Bombero Código 475 Grado 15.

La Resolución Interna 841 del 2015, "Por la cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos", definió:

Propósito principal del empleo

Ejecutar los procedimientos técnicos de prevención y atención de incendios, rescate y atención de incidentes con materiales peligrosos que se presenten en la compañía asignada, aplicando los protocolos y procedimientos operativos establecidos.

Descripción de las funciones esenciales.

1. Actuar en las operaciones de extinción de incendios e incidentes con materiales peligrosos, búsqueda y rescate en todas sus modalidades que se presenten en el Distrito Capital y/o donde sea asignado como apoyo regional, departamental, nacional o internacional; de conformidad con los protocolos, procedimientos y niveles de intervención.

2. Ejecutar las acciones técnicas correspondientes a la atención de incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos que se presenten en el Distrito Capital, cumpliendo con las responsabilidades según la función o rol que se le asigne en la estructura del Sistema Comando de Incidentes, dando aplicabilidad a la normatividad vigente, los protocolos de emergencia y los procedimientos operativos establecidos.
3. Responder en las operaciones de emergencia, dando respuesta ordenada y organizada a los requerimientos de incendios, incidentes con materiales peligrosos y casos que requieran operaciones de rescate, así como en las demás situaciones de emergencia que se presenten en Bogotá D.C, para que se garantice el alcance y logro misional de la entidad, conforme a las políticas institucionales, normatividad vigente y procedimientos establecidos.
4. Conocer y manejar en forma técnica los equipos, accesorios, herramientas y demás elementos necesarios para el desarrollo de las acciones de prevención y atención de incidentes con oportunidad y portar el equipo de protección personal que corresponda (sic) en todas las acciones de prevención y atención de incidentes que realice, en forma adecuada y completa.
5. Cumplir las actividades de guardia de la estación cuando le sea asignado, dando respuesta a las comunicaciones para asignación de eventos, incidentes u operaciones, así como el registro y consignación de la información de los mismos en la minuta de guardia y bases de datos, para garantizar la activación y movilización de los recursos en forma efectiva en la atención de los incidentes por parte de la UAECOB, conforme a los procesos establecidos.
6. Conducir y accionar técnicamente el vehículo de emergencia asignado de acuerdo con el manual del mismo y las normas legales vigentes, y registrar en el aplicativo establecido para tal fin, los datos relacionados con el vehículo asignado, con la calidad y oportunidad requerida.
7. Revisar diariamente el estado general del vehículo de emergencia asignado e informar al jefe inmediato las posibles fallas, requerimientos o faltantes de herramientas, equipos y accesorios que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.
8. Revisar diariamente los Equipo de Protección Personal, protección respiratoria asignados, además de todos los equipos, herramientas y accesorios (sic) para la atención de incidentes, informando al jefe inmediato las posibles fallas, requerimientos o faltantes que puedan afectar la adecuada prestación del servicio y la seguridad de las operaciones.

9. Realizar inspecciones técnicas de seguridad a los establecimientos comerciales y en los eventos masivos que se lleven a cabo en el Distrito Capital, con base en la normatividad vigente, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Subdirección de Gestión del Riesgo.
10. Cumplir con las funciones específicas de acuerdo con su asignación en la orden interna diaria -comandante de guardia, guardia de máquinas, relevante de guardia, entre otras.
11. Apoyar las investigaciones de los servicios de emergencia, para mejorar el servicio y capacidad de respuesta operativa de la entidad, conforme a las políticas institucionales y procedimientos establecidos.
12. Dar soporte a las comunicaciones de la UAECOB, activando las estaciones y grupos especializados para la atención de los incidentes reportados (sic) a través del aplicativo del número único de seguridad y emergencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos
13. Responder por actividades relacionadas con la atención de operaciones especiales de manera oportuna y efectiva para garantizar la capacidad de respuesta del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en la atención de incidentes, conforme a las políticas institucionales y procedimientos establecidos.
14. Asistir y hacer presencia cada vez que la entidad lo requiera en caso de emergencia aún (sic) encontrándose fuera de su horario laboral, de manera oportuna.
15. Atender los horarios establecidos mediante orden interna u ordenes operativas, de conformidad con las actividades y desarrollo propio de la compañía, estación, área o dependencia.
16. Mantener el orden, aseo y disposición de espacios físicos saludables de la estación o área donde se encuentre asignado.
17. Conocer, implementar y aplicar las disposiciones para la sostenibilidad de los subsistemas de Gestión de Calidad, MECI, Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (sic), Gestión Ambiental y Gestión Documental, preparando los informes que le sean solicitados.
18. Implementar las acciones relacionadas con el programa de manejo ambiental en las acciones de prevención y atención de emergencias, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la entidad.

19. Mantener actualizada las tablas de retención documental y demás instrumentos para el desarrollo de la gestión documental, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
20. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por la autoridad competente.

4. Procedimientos Operativos UAECOB

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos -UAECOB, ha documentado los procedimientos en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) que describen las actividades necesarias para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad. Estos procedimientos, forman parte de los documentos oficiales y se listan a continuación:

1. Reducción del riesgo - 2. gestión local
1. Reducción del riesgo - 3. sensibilización y educación en prevención de incendios
1. Operativos generales - 4. capacitación comunitaria
1. Operativos generales - 5. capacitación externa
2. Gestión para la búsqueda y rescate - 1. instalación o osocc inicial
2. Gestión para la búsqueda y rescate - 2. instalación o rdc inicial
2. Gestión para la búsqueda y rescate - 3. búsqueda y rescate de remoción en masa
2. Gestión para la búsqueda y rescate - 4. bombero caído
2. Gestión para la búsqueda y rescate - 5. rescate por extensión y aguas rápidas
2. Gestión para la búsqueda y rescate - 6. emergencias por inundaciones
2. Gestión para la búsqueda y rescate - 7. búsqueda y rescate en media montaña
2. Gestión para la búsqueda y rescate - 8. búsqueda y recuperación subacuático
2. Gestión para la búsqueda y rescate - 9. Rescate vehicular
2. Gestión para la búsqueda y rescate - 10. búsqueda y localización de equipos cinófilos
2. Gestión para la búsqueda y rescate - 11. rescate de animales en emergencia
2. Gestión para la búsqueda y rescate - 12. rescate en zanjas
2. Gestión para la búsqueda y rescate - 13. Bienestar canino
2. Gestión para la búsqueda y rescate - 14. Fase USAR nacional e internacional
3. Gestión para el manejo Mapel - 1. Atención de incidentes con gas natural
3. Gestión para el manejo Mapel - 2. Rescate en espacios confinados
3. Gestión para el manejo Mapel - 3. Respuesta a incidentes con materiales peligrosos y emergencias químicas
4. Gestión integral de incendios - 1. atención de incendio forestal
4. Gestión integral de incendios - 2. atención de incendio vehicular
4. Gestión integral de incendios - 3. atención de incendios eléctricos
4. Gestión integral de incendios - 4. Atención de incendios edificaciones 1 a 6 pisos
4. Gestión integral de incendios - 5. Atención de incendios en túneles
4. Gestión integral de incendios - 6. Incendios estructurales a gran altura
5. Conocimiento del riesgo - 1. Aglomeraciones en público

- 5. Conocimiento del riesgo - 2. Evento pirotécnico
- 5. Conocimiento del riesgo - 3. Concepto técnico
- 5. Conocimiento del riesgo - 4. Revisión de hidrantes
- 5. Conocimiento del riesgo - 5. Revisión de proyectos
- 5. Conocimiento del riesgo - 7. Estudio de casos
- 5. Conocimiento del riesgo - 8. Determinación origen y causas de los incendios
- 5. Conocimiento del riesgo - 9. Manipulación transporte y disposición final

- 5. Conocimiento del riesgo - 10. Auto revisiones
- 6. Procedimientos Transversales - 1. Captura de información en incidentes
- 6. Procedimientos Transversales - 2. coordinación y comunicaciones en incidentes de nivel III y IV
- 6. Procedimientos Transversales - 3. Recibo despacho y coordinación de recursos
- 6. Procedimientos Transversales - 4. Activación y movilización
- 6. Procedimientos Transversales - 5. Desmovilización y cierre de operación
- 6. Procedimientos Transversales - 6. Ejercicio de medición eficiencia respiratoria
- 6. Procedimientos Transversales - 7. Expedición de constancias
- 6. Procedimientos Transversales - 8. Control y recolección de abejas
- 6. Procedimientos Transversales - 9. Grúa rescate pesado
- GR01 Corte, poda y trozado de árboles (Pendiente).

Frente a estos procedimientos es importante anotar que la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, por su estructura, recursos y competencia del personal, es referente para las demás Entidades bomberiles en el ámbito nacional. Por tal motivo y en concordancia con la Ley 1575 y 1523 de 2012, brinda apoyo a otros municipios en la atención de emergencias, bien a través de grupos especializados o en el marco de emergencias regulares, dentro de las cuales se destacan: los incendios forestales y las operaciones de búsqueda y rescate. Así mismo, se articula con la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – UNGRD, para la intervención ante emergencias nacionales e internacionales, tales como sismos de gran magnitud, la búsqueda y rescate de víctimas en estructuras colapsadas, de acuerdo a la necesidad.

5. Tareas Esenciales (National Fire Protection Association - NFPA - 1582)

De acuerdo a la Resolución Interna 841 de 2015 manual específico de funciones y competencias laborales de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, en el cual se precisan las funciones esenciales para el empleo de Bombero y en correspondencia con la misionalidad de la Entidad, se hace necesario identificar las tareas esenciales a desarrollar por las personas que se desempeñarán en el empleo, frente a los tipos y niveles de servicios de emergencia prestados a la comunidad, los tipos de estructuras y ocupaciones en la Ciudad, la configuración misma de la Entidad y el entorno local y regional en el que se desenvuelve; aspectos estos que dan cuenta de la alta exigencia física y mental requerida para el ejercicio de la labor bomberil.

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos- UAECOB ha definido su visión como “Al 2030, ser el mejor cuerpo de bomberos de Colombia soportado en el compromiso de sus colaboradores y la confianza de los ciudadanos, reconocido a nivel mundial por su fortaleza técnica y capacidad de gestión”, por tanto, busca como referencia siempre los más altos estándares de cumplimiento internacional.

Es así como, desde la actualización del Profesiograma, en 2014, se tomó como referencia la norma NFPA 1582 en la versión 2007, donde se detallan las tareas esenciales para la labor de bombero estructural, entendiendo que estas brindan un marco de referencia para establecer los mínimos de aptitud psico-física del personal operativo.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de construir el Profesiograma para el empleo de Bombero código 475 grado 15, se realiza la verificación de la versión 2018 de la NFPA 1582 (NFPA, 2018) y la correspondiente actualización de las tareas esenciales aplicada a la realidad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos así:

1. Realizar tareas de extinción de incendios, tales como operaciones con mangueras, extensas operaciones de arrastre, elevación y transporte de objetos pesados, ventilación de techos o paredes utilizando herramientas eléctricas o manuales, entrada forzada, operaciones de rescate y otras acciones de respuesta de emergencia en condiciones estresantes, incluyendo trabajar en condiciones extremadamente calientes o frías, en entornos peligrosos y con períodos de tiempo prolongados, portando el conjunto completo de Elementos de Protección Personal y Equipo de Protección Respiratoria (aparatos respiratorios autónomos).
2. Usar un Equipo de Protección Respiratoria Autónoma (EPRA), que incluye una máscara frontal de presión positiva de tipo válvula de demanda o una máscara con filtro, que requiere la capacidad de tolerar mayores cargas de trabajo respiratorias.
3. Exposición a humos tóxicos, irritantes, material particulado, peligros biológicos (infecciosos) y no biológicos, y gases calientes, a pesar del uso de Elementos de Protección Personal (EPP) y Equipo de Protección Respiratoria Autónoma (EPRA).
4. Subir y bajar varios pisos de escaleras, portando el Equipo completo de protección contra incendios (EPP), incluido el EPRA, que en conjunto pesan al menos 50 lb (22,6 kg) o más y cargar equipos/herramientas que pesen de 20 a 40 libras adicionales (9 a 18 kg).
5. Usar el Equipo completo de protección contra incendios (EPP), incluido el

EPRA, que lo encapsula y aísla, dando lugar a una pérdida significativa de líquidos que frecuentemente conlleva a la deshidratación y puede elevar la temperatura corporal a niveles superiores a 102,2 oF (39 oC).

6. Mientras usa el Equipo completo de protección contra incendios (EPP), incluido el EPRA, realizar operaciones de buscar, encontrar, rescatar y/o transportar víctimas, que van desde recién nacidos hasta adultos que pesan más de 200 libras (90 kg) en condiciones peligrosas y ambientes con baja visibilidad.
7. Mientras usa el Equipo completo de protección contra incendios (EPP), incluido el EPRA, transportar tramos de mangueras cargadas de agua de hasta 2 1/2 pulgadas (65 mm) de diámetro, desde los vehículos contra incendios hasta la zona requerida, en distancias que van desde los 50 m, lo que puede implicar utilizar escaleras y sortear otros obstáculos.
8. Mientras usa el Equipo completo de protección contra incendios (EPP), incluido el EPRA, subir escaleras, operar desde alturas, caminar o gatear en la oscuridad a lo largo de superficies estrechas y desiguales que podrían estar mojadas o resbaladizas, y operar cerca de líneas eléctricas u otros peligros.
9. Atención de emergencias en condiciones impredecibles, con períodos operacionales prolongados, de esfuerzo físico extremo sin periodo de calentamiento previo, sin períodos de descanso programados, ni acceso a alimentos, medicamentos o hidratación.
10. Conducir vehículos de emergencia de diversas categorías y tipos, con luces y sirenas de emergencia, bajo altas condiciones de estrés.
11. Resolución de problemas críticos y complejos en corto tiempo, en actividades que implican esfuerzo físico, en entornos estresantes y peligrosos, que incluyen temperaturas elevadas, baja visibilidad y la dificultad de movilizarse en espacios cerrados y estrechos, que se ve agravado por la fatiga, las luces intermitentes, las sirenas y otras distracciones.
12. Comunicarse adecuadamente (dar y comprender órdenes verbales) mientras usa el Equipo completo de protección contra incendios (EPP), incluido el EPRA, en condiciones de alto ruido de fondo, baja visibilidad y ambientes húmedos, por la operación de mangueras y/o sistemas fijos de protección (aspersores).
13. Trabajar como un componente integral de un equipo, donde la desatención de un miembro puede resultar en el fracaso de la misión o poner en riesgo de lesiones o muerte a civiles, otros miembros del equipo o a sí mismo.
14. Trabajar por turnos, incluso durante la noche, en periodos operacionales que

pueden extenderse más allá de 12 Horas.

6. Demandas de la labor y Aptitud Física para el empleo de Bombero Código 475 Grado 15.

Las funciones esenciales para el empleo de Bombero están definidas en la Resolución Interna 841 de 2015 a partir del propósito principal del empleo el cual es: “Ejecutar los procedimientos técnicos de prevención y atención de incendios, rescate y atención de incidentes con materiales peligrosos que se presenten en la compañía asignada, aplicando los protocolos y procedimientos operativos establecidos”; siendo parte vital para cumplir con la misionalidad de la Entidad el cual constituye un servicio público esencial, conforme al artículo 2 de la Ley 1575 de 2012.

Así mismo, tal como se relacionaron en el numeral 5, este propósito principal tiene implícito el desarrollo de 14 tareas esenciales (de acuerdo a la Norma NFPA 1582), a partir de las cuales se establecen las demandas físicas y mentales para el desempeño del empleo de Bombero de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en concordancia con los procedimientos operativos definidos por la Entidad, los cuales se encuentran señalados en el numeral 4, del presente documento.

6.1 Riesgos Ocupacionales Identificados para la labor.

Entendiendo que la labor bomberil se desarrolla generalmente en ambientes hostiles con condiciones inseguras, a continuación, se describen los principales riesgos identificados, los cuales se amplían para cada procedimiento operativo en la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración Riesgos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos¹, documento que forma parte del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

Tabla 1. Clasificación de Riesgos para el empleo de Bombero Código 475 Grado 15.

FACTOR DE RIESGO	PELIGROS
BIOMECÁNICO	Levantamiento y manipulación de cargas, posturas inadecuadas, movimientos repetitivos.
CARDIOVASCULAR	Alta exigencia de demandas físicas acíclicas (de reposo a alta intensidad en periodos cortos de tiempo), en personas sedentarias (desacondicionadas), con hábitos alimenticios no apropiados, tabaquismo y/o comorbilidades como Hipertensión Arterial HTA, Diabetes Mellitus DM.
PSICOSOCIAL	Estrés laboral, liderazgo y relaciones sociales, horarios de trabajo, eventos de alto impacto emocional.

¹ Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos UAECOB, FOR-GI-14-01, matriz IPEVR.

BIOLÓGICO	Exposición a virus y bacterias, picaduras de insectos y mordeduras (de animales y humanos), hábitos de higiene no apropiados.
FÍSICO	Ruido, temperaturas extremas, Radiaciones no ionizantes, Iluminación deficiente o excesiva, energías potenciales como las que se enfrentan en el procedimiento de corte de árbol.
QUÍMICOS	Humos, vapores, gases, materiales peligrosos.
MECANICO	Atrapamiento por mecanismos en movimiento, Cortaduras elementos de oficina.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Locativos, superficies de trabajo irregulares, deslizantes con diferencia de nivel y condiciones de orden y aseo.
ALTURAS	Trabajo en las alturas en la atención de diferentes emergencias
ELECTRICO	Tensión alta y media en la atención de emergencias.
PÚBLICO	Trabajo en exteriores, Comunidad, Inseguridad del Sector, Conducción de vehículos de emergencia, Comer en lugares con malas prácticas de manipulación alimentos.

6.2 Exigencias biomecánicas.

Para la población de bomberos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB se ha identificado la presencia de problemática por desórdenes músculo-esqueléticos, los cuales se definen como el conjunto de enfermedades o alteraciones, resultado de la interacción de ciertas condiciones de riesgo presentes en la persona, condición de trabajo y en el ambiente extra laboral, la mayoría producen daño mecánico en músculos, ligamentos, tendones, nervios, articulaciones y otros tejidos y que se manifiesta por todo tipo de dolencias desde leves y pasajeras hasta lesiones irreversibles y discapacitantes. (ARL B. V.-P., 23 marzo de 2018).²

En el año 2015 con el apoyo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS (la cual presta los servicios de administradora de riesgos laborales para la Entidad) se realizó un estudio para identificar de manera global de los requerimientos de carga física y exposición a factores de riesgo biomecánicos en el cargo, de ahí se pone de manifiesto entre otras conclusiones que “no es posible hacer control del factor de riesgo en la fuente entendiendo la presentación de las condiciones de trabajo y fluctuación de las demandas propias de la tarea” y que “la resistencia cardiovascular del bombero es un factor protector de las lesiones músculo-esqueléticas, pues a medida que el individuo tenga respuestas metabólicas eficientes presenta menor fatiga muscular y por ende mayor estabilidad de las articulaciones que soportan cargas”. ARL P., JULIO 2015)².

De conformidad con el estudio referido, contar con la aptitud física idónea es un factor protector para el desarrollo de tareas con alta y variada exigencia biomecánica, como es el caso de las personas que desempeñen las funciones del empleo de bombero. Por tanto, el ingreso de personal sin esta aptitud podría exponerlo a sufrir enfermedades laborales asociadas a desórdenes musculoesqueléticos.

6.3 Manejo de cargas.

En 2011 se realizó pesaje de equipos utilizados en la atención de emergencias, con apoyo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, se realizaron un total de 1207 pesajes de equipos, encontrando que 900 pesaban entre 1 y 25 Kg., 188 equipos entre 25 y 50 Kg, 44 equipos entre 51 y 75 Kg, 32 equipos entre 76 y 100 kg y 43

² (ARL B. V.-P., 23 marzo de 2018).

² ARL, P. (JULIO 2015). *Análisis sobre la exposición a factores de riesgo derivados de la carga física en el cargo de bombero tripulante, aplicando soluciones en salud, seguridad y trabajo SAS.* Bogotá.

equipos con más de 100 Kg, que se recomienda moverlos utilizando ayuda mecánica.

Tabla 2. Resultados obtenidos a 1207 pesajes de los equipos

RESULTADOS OBTENIDOS A 1207 PESAJES DE LOS EQUIPOS				
900 pesaban entre 1 y 25 Kg	188 pesaban entre 25 y 50 Kg	44 pesaban entre 51 y 75 Kg	32 pesaban entre 76 y 100 Kg	43 pesaban más de 100 Kg

Por otra parte, tal como se describe en las tareas esenciales (norma NFPA 1582), el Bombero debe realizar varias actividades, portando el equipo completo de protección contra incendios (EPP), incluido el equipo de protección de respiración autónomo (EPRA), que en conjunto pesan al menos 50 lb (22,6 kg) o más, y cargar equipos/herramientas que pueden pesar de 20 a 40 libras adicionales (9 a 18 kg), para atención de emergencias relacionadas.

Esto supone un estándar por encima de lo recomendado por la Resolución 2400 de 1979, donde estipula en su artículo 392 “la carga máxima que un trabajador, de acuerdo con su aptitud física, sus conocimientos y experiencia podrá levantar será de 25 kilogramos de carga compacta; para las mujeres, teniendo en cuenta los anteriores factores, será de 12.5 kilogramos de carga compacta”.

6.4. Capacidad física

La capacidad, aptitud y/o condición física se definen como un conjunto de atributos que están relacionados con la salud y las habilidades. Es el resultado del buen funcionamiento de los órganos, aparatos y sistemas del cuerpo humano, debido a la realización periódica y sistemática de actividades físicas (entrenamiento físico).

Estos atributos y habilidades son los denominados “componentes de la Aptitud Física”, que para la labor bomberil resulta importante considerar al menos los siguientes:

- **Resistencia Cardiovascular (Capacidad y Potencia Aeróbica):**

Es la capacidad de realizar un trabajo físico de forma eficiente durante el máximo tiempo posible. La capacidad aeróbica se manifiesta en la actividad física con intensidad baja o media y duración prolongada, como puede ser andar o correr. Por su parte, la potencia aeróbica representa la intensidad alta y en aumento y con duración corta, como puede ser una carrera de 100 mts.

Estas capacidades se miden por medio del Consumo de Oxígeno Máximo (VO₂ Máx.) o máxima habilidad del organismo para captar, transportar y utilizar oxígeno durante la actividad física. Es un parámetro que refleja de forma global la eficiencia del sistema de transporte de oxígeno desde la atmósfera hasta su utilización en nuestro organismo. Se realizan pruebas físicas directas e indirectas para su medición:

- Las pruebas directas son pruebas de esfuerzo cardiorrespiratorio que emplean un sistema de ergoespirometría o analizador de gases minuto a minuto (consumo de Oxígeno – VO₂; producción de anhídrido carbónico – CO₂; otros parámetros ventilatorios, cardiovasculares y metabólicos) bajo diferentes protocolos de ejercicio.
- Las pruebas indirectas son pruebas de esfuerzo que dan una estimación cercana del consumo de oxígeno – VO₂ Máx. mediante pruebas de ejercicio maximales o submaximales. Los resultados de VO₂ se dan ml/Kg/min y en unidades de medida del índice metabólico o MET. Una unidad metabólica (1 MET) representa 3,5 ml/Kg/min de VO₂. Estos parámetros indican, por un lado, la condición física aeróbica de un individuo y por otro, la intensidad relativa del ejercicio físico (referencia a intensidades sobre porcentajes del VO₂ Máx.).
- **Fuerza muscular (Resistencia muscular, Potencia muscular, Fuerza Máxima):**
Es la capacidad de generar tensión muscular frente a una resistencia, independientemente de que se genere o no movimiento. Entre los tipos o manifestaciones de la fuerza se encuentra:
 - Fuerza Máxima (mayor esfuerzo que se puede implementar durante una sola contracción muscular máxima).
 - Fuerza Explosiva o Potencia Muscular (desarrollo de tensiones musculares máximas en un breve lapso de tiempo y en forma repetitiva).
 - Fuerza de resistencia (esfuerzo variante en función del tiempo de aplicación e implica la capacidad del cuerpo de soportar la fatiga). Esta habilidad de aguantar el desgaste durante el ejercicio puede ser de corta, mediana y larga duración.
- **Flexibilidad:**
Es el rango de movimiento que tienen las articulaciones y la habilidad para moverse libremente. La Flexibilidad depende de la elasticidad muscular o

capacidad de agrandamiento de los músculos y de su recuperación a la posición inicial.

- **Otras aptitudes físicas:**

Existen otros componentes de la aptitud física específica como son la velocidad, coordinación, concentración, entre otros.

Para definir estas pruebas o test físicos en cada una de las aptitudes de la condición física, fueron necesarios múltiples estudios desde las ciencias aplicadas del deporte, en donde se correlacionan los sistemas corporales en reposo y ejercicio, se comparan estos comportamientos (evaluación de sensibilidad y especificidad) y se definen tendencias (teniendo en cuenta género, edad, nivel de actividad física, etc.). Todo ello sustentado en la Medicina Basada en la evidencia (MBE).

Las pruebas físicas definidas para cada aptitud tienen su “medición y calificación” por medio de tablas comparativas en donde se evidencian tendencias de “mejor a peor”, de “bueno a malo”, de “eficiente a deficiente”, etc.

6.5. Antropometría Bombero Línea de Fuego.

Dentro de los requerimientos biofísicos de los miembros de un equipo de atención de emergencias, se deben tener en cuenta unas condiciones mínimas que garanticen realizar las labores esenciales del bombero de una manera cómoda y segura con el fin de cumplir con las tareas y prevenir enfermedades y accidentes laborales.

Dado que estas tareas en su gran mayoría se desarrollan en un entorno peligroso, donde se debe interactuar con máquinas, herramientas y elementos de protección personal fabricados en el exterior, con un referente antropométrico más alto, pueden resultar incómodas para ser operadas por miembros que no tengan la antropometría adecuada, es necesario considerar este factor como relevante a la hora de elegir a los integrantes de una tripulación de emergencias, por tanto se recomienda para el ingreso:

- Talla mínima será para mujeres 1.53 cm y 1.55 cm para los hombres.
- IMC para hombres y mujeres ≤ 30 (Menor o igual a treinta).
- Perímetro abdominal para mujeres no mayor de 88 cm y no mayor de 102cm para hombres.

Las personas que no cumplan con los dos (2) últimos parámetros (IMC y Perímetro abdominal) se consideran afectadas por enfermedades como Obesidad y/o Trastorno metabólico.

Tabla 4. Resumen recomendaciones antropométricas para ingreso.

ITEM	HOMBRE	MUJER
<i>Talla</i>	<i>Igual o mayor a 1,55 m.</i>	<i>Igual o mayor a 1,53 m.</i>
<i>IMC</i>	<i>Igual o mayor a 18,5 y menor o igual de 30.</i>	
<i>Perímetro Abdominal</i>	<i>Igual o menor de 102 cm</i>	<i>Igual o menor de 88 cm</i>

Nota: El IMC y el perímetro abdominal corresponde a la Escala Internacional OMS 1995.

Históricamente en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, se han presentado accidentes de trabajo relacionados con la dificultad que algunos miembros han tenido con la interacción de máquinas y herramientas pesadas necesarias para la atención de emergencias; los accidentes que se pueden relacionar con esta falta de proporcionalidad antropométrica con el entorno laboral son los siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	TIPO DE LESION
1	Alistamiento de máquina.	Contusiones por caída de objeto.
2	Subir o bajar de la máquina.	Lesiones hombro, manos, cuello de pie.
3	Extricación vehicular.	Lesiones de columna dorso lumbar.
4	Movimiento de equipos.	Esquinces por sobreesfuerzo.

6.6 Sensomotora (Motricidad fina, neuromuscular, cognitiva).

Es necesario conocer la habilidad del aspirante para desplazar su cuerpo y realizar tareas en las que requiera de una buena motricidad fina y gruesa, y que además deba coordinar con los sentidos.

Durante el examen se deben evaluar los siguientes componentes:

- 6.6.1. Tono muscular (atrofias musculares).
 - 6.6.1.1. Fuerza: muscular global y segmentaria.
 - 6.6.1.2. Reflejos musculo tendinosos (revisar presencia de reflejos patológicos).
 - 6.6.1.3. Pruebas de sensibilidad (calor, frio, presión, discriminación).

6.7. Demandas Psicológicas

6.7.1 Descripción de las demandas psicológicas

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, consciente de la importancia de las cualidades psicológicas, como parte de las habilidades necesarias del personal operativo de reacción e intervención en situaciones de crisis, que conllevan un alto compromiso con la atención a la ciudadanía en actividades misionales, busca incorporar personal con una estructura emocional que les permita afrontar las demandas psicológicas de la labor.

Teniendo como objetivo inicial seleccionar el perfil más apto para el cumplimiento de la misionalidad y razón de ser de la UAECOB, que incluye altos estándares, enmarcados por la (Ley 1575 y 1523 de 2012, y el Decreto Ley 256 de 2013), se deben desarrollar procesos y procedimientos que apunten a salvaguardar la integridad física y psicológica del bombero permitiéndole inicialmente, controlar sus emociones, y capacidades de reacción ante situaciones de riesgo y crisis.

Teniendo en cuenta que el rol del bombero contiene múltiples facetas de cara al servicio que debe prestar a la comunidad, es necesario evaluar y determinar las características psicológicas y patologías psiquiátricas que pueden colocar en riesgo la funcionalidad o desarrollo del aspirante al empleo. Para ello se aplicarán las diferentes pruebas psicológicas que sean necesarias al proceso. En documento anexo 5 se describen las patologías psicológicas y psiquiátricas que se deben evaluar al aspirante al empleo.

6.7.2 Cualidades Psicológicas para la labor del Bombero

Es importante determinar y seleccionar mediante las anteriores evaluaciones el perfil requerido por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB a fin de que el personal seleccionado cumpla la misionalidad de la entidad, así:

6.7.2.1 Habilidades psicológicas (definiciones)

- **Altruismo:** Tendencia a procurar el bien de las personas de manera desinteresada, incluso a costa del bien propio.
- **Apoyo social:** Acciones que otros individuos realizan para proveer asistencia a otro.
- **Aptitud:** Es la habilidad de la persona para realizar adecuadamente cierta

actividad, función o servicio.

- **Autoeficacia:** Es la confianza en la propia capacidad para lograr los resultados, en el aspecto de psicología, se enfatiza en el rol del aprendizaje observacional, la experiencia social y el impacto en el desarrollo personal del individuo.
- **Autoestima:** Es el conjunto de percepciones, pensamientos, evaluaciones, sentimientos y tendencias de comportamiento dirigidas hacia nuestra persona.
- **Autonomía:** Facultad de la persona para obrar según su criterio, con independencia frente a la opinión o deseo de otros.
- **Capacidad empática:** Es la capacidad de comprender la vida emocional de otra persona, casi en toda su complejidad. Manteniendo una escucha activa y apoyo incondicional.
- **Control emocional:** Capacidad para regular los estados de ánimo, esta habilidad está asociada con el auto control emocional, importante para enfrentar las diferentes situaciones y adversidades que se presentan.
- **Decisión:** Agudeza para establecer una línea de acción adecuada en la resolución de problemas, implicarse o tomar parte en un asunto concreto o tarea personal.
- **Feedback:** Herramienta de comunicación interpersonal que nos permite manifestar a nuestros interlocutores, de manera verbal o no, el efecto que causan en nosotros sus palabras o acciones.
- **Optimismo:** Rasgo de personalidad particular de cada individuo para enfrentar las desavenencias con valentía y perseverancia.
- **Paliar:** Es disminuir o hacer más soportable algo negativo, en especial un daño físico o moral.
- **Resiliencia:** Es la capacidad de las personas de sobreponerse a períodos de dolor emocional y situaciones adversas.
- **Servicio:** Es el trabajo que se realiza especialmente para otra persona o comunidad.
- **Tolerancia a la frustración:** Estado emocional que se produce en el ser humano cuando se pone a prueba por no alcanzar un objetivo esperado.
- **Tolerancia al stress:** Es la habilidad para adaptarse y resistir los dolores inevitables de la vida, sin derrumbarse, afrontando el estrés en forma activa y positiva y por lo tanto evitando debilitar su salud física y emocional.
- **Trabajo en equipo:** Disposición para participar como miembro integrado de un grupo, para obtener un beneficio como resultado de la tarea a realizar, independientemente de los intereses personales.

6.7.2.2 Recursos laborales.

- Motivación Externa por trabajo.
- Conceptos y Técnicas.
- Afrontar situaciones de emergencia.

- Modular o regular el propio comportamiento.
- Trabajar y relacionarse con otros.
- Evaluar y planificar situaciones.
- Intervención psicológica individual y grupal.
- Implementar soluciones.

6.7.2.3 Recursos personales

- Motivación Interna por trabajo.

- Integrar ámbito social, familiar y laboral.
- Alinearse con objetivos institucionales.
- Comunicarse efectiva y asertiva.
- Liderar.
- Negociar.

6.7.2.4 Formación y capacitación

- Formación básica.
- Preparación psicológica.
- Prácticas.

Resulta entonces importante, que el proceso de selección evalúe estas competencias que apunten a salvaguardar la integridad física y psicológica del individuo permitiéndole inicialmente, controlar sus emociones, y capacidades de reacción ante situaciones de riesgo y crisis.

REFERENCIAS

- ACSM's Guidelines for Exercise Testing and Prescription. Tenth Edition, Wolters Kluwer, 2016 2020 ESC Guidelines on Sports Cardiology and Exercise in patients with Cardiovascular Disease, European Heart Journal (2020) 00, 1-80.
- ARL, B. V.-P. (23 Marzo de 2018). Programa de vigilancia para la prevención de desórdenes musculo esqueléticos de la UAL. En *. b.-D. Velásquez. Bogotá D.C.
- ARL, P. (JULIO 2015). Análisis sobre la exposición a factores de riesgo derivados de la carga física en el cargo de bombero tripulante, aplicando soluciones en salud, seguridad y trabajo sas. Bogotá.
- Augusto, M. S. (2015). Resolución 841 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales. Bogota.
- Código Internacional de Enfermedades (CIE 10), Organización Mundial de la Salud.
- Garcia, L. M. (Diciembre 2017). Programa de acondicionamiento físico prog-gh-01. Bogotá D, C.
- Departamento Administrativo del Deporte, La recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre COLDEPORTES, lineamientos de política pública en ciencias del deporte en fisioterapia (2015). Nury Angélica Neira Tolosa, fs, Adriana Yolanda Campos, fs, Jorge Enrique Moreno Collazos, fs, Beatriz Mena Bejarano.
- Internacional, I. (s.f.). Guia Tecnica Colombiana gtc 45. en i. c. (ICONTEC), guía para la identificación de los peligros y valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.
- NFPA. (2018). NFPA 1582 Standard on Comprehensive Occupational Medical Program for Fire Department. NFPA
- NASM Essentials Of Personal Fitness Training: Lippincott-Willian and Wilkins Editorial. Fourth Edition 2012 by National Academy of Sports Medicine (NASM) Michael A. Clark, MS, PT
- Araya Arce Paula, Composición corporal, nivel de actividad física y hábitos de alimentación de un grupo de bomberos permanentes del Valle Central, Universidad Nacional, Costa



Rica, 2021.

- Gatiso para hipoacusia neurosensorial inducida por ruido – Ministerio de la Protección Social – Universidad Javeriana – 2007.



ANEXOS

Anexo 1. Evaluación de la aptitud física y psicológica del aspirante para el empleo de Bombero Código 475 Grado 15.

Anexo 2. Inhabilidades Médicas del aspirante para el empleo de Bombero Código 475 Grado 15.

Anexo 3. Perfil profesiográfico del aspirante para el empleo de Bombero Código 475 Grado 15.

Anexo 4. Profesiograma del aspirante para el empleo de Bombero Código 475 Grado 15.

Anexo 5. Patologías psiquiátricas del aspirante para el empleo de Bombero Código 475 Grado 15.

Anexo 6. Exámenes médicos de ingreso y control periódico para trabajadores con trabajo en alturas superiores a 1,5 mts.

ANEXO 1

EVALUACIÓN DE LA APTITUD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE ASPIRANTE PARA EL EMPLEO DE BOMBERO CODIGO 475 GRADO 15

Con el fin de establecer la aptitud física y psicológica de los candidatos el proceso será el siguiente:

1. VALORACIÓN ODONTOLÓGICA.

Para conocer el estado de salud oral, los aspirantes deberán contar con una valoración odontológica completa, y los resultados deberán consignarse en una carta dental y odontograma según modelo determinado por la legislación colombiana (Ley 38 de 1993).

Historia Clínica Odontológica. Dentro de la valoración se clasificarán a los aspirantes acordes a su estado de salud oral así:

Valoración odontológica	
Categoría A:	Paciente con prótesis total removible o implanto soportada.
	Edentulismo total o parcial sin corrección adecuada.
	Paciente con prótesis parcial removible.
	Paciente con prótesis parcial acrílica.
	Tratamientos de ortodoncia.
Categoría B:	Paciente sano.

El formato debe ser diligenciado en su totalidad con el fin de obtener la mayor cantidad de información del paciente, se llenará tanto la carta dental como el odontograma con sus convenciones correspondientes y se clasificará a los pacientes así:

Categoría A: Con restricciones. No debe ser certificado. Se tendrá en cuenta su capacidad para uso de EPP, o condiciones peligrosas que puedan causar desmayos o patologías en las cuales se involucre la pérdida temporal de conciencia en las cuales una prótesis total o parcialmente removible por la facilidad de ser desalojada de su lugar, y pueda convertirse en un peligro inminente.

Categoría B: Sin restricciones.



2. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

Este examen se debe realizar de acuerdo a lo establecido en Artículo 4 de la Resolución 2346 del 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Trabajo, y las normas que lo modifiquen o adicionen, en cual se define las Evaluaciones Médicas Pre ocupacionales o de Pre ingreso, en los siguientes términos: “Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del empleo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de la salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo (...).”

2.1 Verificación de los antecedentes patológicos (historia clínica ocupacional).

Tienen como objetivo identificar antecedentes personales, familiares y laborales. El historial médico debe incluir los problemas de salud conocidos del aspirante, como enfermedades graves, cirugías, antecedentes traumáticos, uso de medicamentos, antecedentes toxicológicos y alérgicos.

La revisión de los síntomas también es importante para detectar signos tempranos de enfermedad. Un historial médico también debe incluir un historial de salud personal, un historial de salud familiar, un historial de hábitos de salud, un historial de vacunación y un historial reproductivo. También se debe obtener un historial ocupacional para recopilar información sobre las exposiciones laborales y ambientales pasadas de la persona.

2.2 Examen Médico Ocupacional

“Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las

recomendaciones”. (Artículo 2 Resolución 2346 de 2007 Ministerio de la Protección Social).

El examen físico debe incluir y describir hallazgos de lo siguiente:

- a. Signos vitales.
- b. Cabeza, ojos, oídos, nariz y garganta.
- c. Cuello.
- d. Cardiovascular.
- e. Pulmonar.
- f. Pecho y glándula mamaria.
- g. Gastrointestinal.
- h. Genitourinario.
- i. Hernias.
- j. Ganglios linfáticos.
- k. Neurológico.
- l. Musculoesqueléticos.
- m. Piel.
- n. Pruebas de visión.
- o. Prueba psicosenométrica.

Para ello se describen a continuación los énfasis y pruebas diagnósticas.

2.2.1 Énfasis Osteomuscular: Busca evaluar en el aspirante el componente osteomuscular que valore la postura y movilidad de grandes articulaciones, fuerza y prensión palmar, maniobras para descartar tenosinovitis, túnel del carpo y epicondilitis de miembros superiores. Estabilidad articulaciones de rodillas, pruebas para ligamentos, meniscos y estado de la articulación. Detectar anomalías del pie. En columna se debe evaluar que no presente alteraciones y hacer pruebas de flexibilidad.

2.2.2 Énfasis Cardiovascular: Busca evaluar en el aspirante, el funcionamiento óptimo de su sistema cardiovascular, identificando mediante auscultación alteraciones del ritmo cardiaco, ruidos anormales y determinando una capacidad de respuesta cardiovascular adecuada, desde una frecuencia cardiaca en reposo y en recuperación después de una prueba de ejercicio corta (test de ruffier), valoración de pulsos periféricos, cifras tensionales bilaterales, en diferentes posturas y después de ejercicio para descartar respuesta hipertensiva a la actividad física, se debe descartar hipotensión ortostática y también presencia de varices en miembros inferiores, tomando en cuenta las demandas de la labor, que requieren de una alta exigencia física, sin periodo previo de preparación.

2.2.3 Énfasis Respiratorio: Es necesario que el aspirante tenga una buena capacidad de su aparato respiratorio que le permita utilizar de manera

eficiente los equipos de protección de respiración autónoma (EPA) utilizados en los entrenamientos, maniobras de extinción de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescate sub-acuático. Los trastornos respiratorios bronco-obstructivos y/o restrictivos, como enfisema y EPOC constituyen una inhabilidad para ser bombero de línea de fuego. La espirometría, debe ser normal en el examen de ingreso. El tabaquismo es considerado como una limitante para realizar en forma segura labores de rescate con equipos de autocontenido o Self Contained Underwater Breathing Apparatus (Equipo de respiración autónomo bajo el agua) SCUBA.

2.2.4 Énfasis Neurológico: Busca determinar que el individuo no tenga déficit neurológico motor y sensitivo, ni trastornos del equilibrio.

2.2.5 Pared Abdominal: Busca identificar la presencia de defectos de la pared abdominal tales como sacos herniarios, hernias incisionales, evisceraciones contenidas que se pueden agravar o hacerse sintomáticas, en desarrollo de las tareas esenciales para el bombero, que implican realizar esfuerzos.

2.2.6 Genitourinario: Busca identificar alteraciones epididimales, testiculares, varicoceles, hernias inguinoescrotales, que se puedan agravar por el esfuerzo que implican las tareas esenciales del bombero.

2.2.7 Evaluación Otorrinolaringológica: Busca identificar alteraciones de la capacidad auditiva, trastornos de equilibrio, obstrucción de la vía aérea por presencia de pólipos nasales, hipertrofia de cornetes o desviaciones significativas del tabique nasal o por hipertrofia de amígdalas, que pueden afectar su capacidad respiratoria y de equilibrio y por tanto el desarrollo seguro en un entorno peligroso de una o más tareas esenciales.

2.2.8 Aptitud para trabajo en altura y espacios confinados: Las tareas esenciales para el empleo de Bombero, implican en muchas circunstancias, trabajos en alturas y espacios confinados, uso de escaleras, donde se requiere un buen equilibrio y coordinación de los movimientos del cuerpo con los órganos de los sentidos.

RESTRICCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS:	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes personales de diabetes			
Glicemia preprandial igual o mayor a 126 mg/dl			
Antecedentes de enfermedad tiroidea activa			
Colesterol igual o mayor a 250 mg/dl			

Triglicéridos iguales o mayores a 399 mg/dl.			33
Hipertensión arterial no controlada			
Disnea de esfuerzo asociado o no a otro síntoma de insuficiencia cardíaca			
Arritmias cardíacas, bradicardia sintomática o taquicardia en reposo.			
Antecedentes de vértigo			
Alteración en las pruebas vestibulares			
Antecedentes personales de convulsiones tónico-clónicas o crisis de ausencias			
Pacientes con tratamiento psiquiátrico			
Lesión ocular que disminuya el campo visual			
Alteración de la visión de profundidad			
Alteración de la visión de colores, visión monocromática. (discromatopsia)			
Marcha atáxica			
Temblores en reposo, postural o de movimiento, no tratado			
Amputaciones o deformidades en los miembros superiores.			
Amputaciones o deformidades en los miembros inferiores.			
IMC > 30 (Mayor a 30)			
Fobia a las alturas o espacios confinados			

3. EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARACLÍNICOS

3.1 Paraclínicos

3.1.1 Espirometría: La espirometría evalúa la capacidad ventilatoria de un individuo, es decir la capacidad de ingresar y expulsar aire (inspiración máxima hasta espiración máxima). Las pruebas de función pulmonar (espirometría) se realizan para medir la capacidad vital forzada (FVC) del aspirante, el volumen espiratorio forzado en 1 segundo (FEV1) y la relación FEV1 / FVC.). Si la espirometría presenta alguna alteración tiene restricciones para el cargo, lo anterior en razón a que la mayoría de las tareas de Bomberos demandan un alto consumo de oxígeno y se requiere de una capacidad ventilatoria óptima para realizar en forma segura estas tareas esenciales.

Oximetría de pulso: refleja las condiciones cardiopulmonares y 3^{ra} capacidad de oxigenación de los tejidos, como evidencia de una buena capacidad física, que se requiere frente a las demandas de consumo de oxígeno en el desarrollo de las tareas esenciales de un bombero.

La saturación en reposo debe ser igual o mayor de 90 % en la ciudad de Bogotá D.C.

3.1.2 Audiometría: La Audiometría evalúa la capacidad auditiva para percibir sonidos en las diferentes frecuencias y nos ayuda a diferenciar si existen alteraciones en la vía de transmisión aérea localizada en el oído medio o si el daño es neuronal o de oído interno lo cual nos permite orientar el manejo que se debe dar al paciente. Para realizar en forma segura las tareas esenciales de Bomberos es necesario que la persona tenga una buena comunicación con el resto del equipo y estar atento a las transmisiones. La Audición debe ser evaluada en cada oído en cada una de las siguientes frecuencias: 500 Hz, 1000 Hz, 2000 Hz, 3000 Hz, 4000 Hz, 6000 Hz y 8000 Hz. Se adiciona el registro de la vía ósea si las frecuencias de 500 y 3000 Hz muestran caída de 15 dB o más.

Todos los audiogramas deben realizarse sin exposición al ruido industrial durante 12 horas.

3.1.3 Radiografía de tórax: Nos permite evaluar estructuras óseas del tórax, parénquima pulmonar, silueta cardiaca y mediastino (sistema ganglionar, los grandes vasos y otras estructuras glandulares), para descartar patologías que puedan afectar la capacidad cardiopulmonar y circulatoria que pongan en riesgo la realización de forma segura de las tareas esenciales del empleo de Bombero. La Radiografía de tórax debe incluir vistas posterior-anterior y lateral.

3.1.4 Optometría: La evaluación optométrica nos permite conocer la capacidad visual en cada ojo y la visión binocular, para saber si el aspirante cumple o no los parámetros de aptitud establecidos en el profesiograma para realizar con seguridad las tareas esenciales del empleo de Bombero.

3.1.5 Electrocardiogramas (EKG). Evalúa la actividad eléctrica del corazón, lo cual nos permite detectar arritmias y otras patologías cardíacas, que pueden poner en riesgo al integrante del equipo de rescate para realizar en forma segura las tareas esenciales del empleo de Bombero. Debe realizarse un electrocardiograma de 12 derivaciones en reposo.

3.1.6 Prueba psicosenométrica: Miden la destreza del aspirante para ejecutar acciones precisas y rápidas utilizando la visión, la audición y los

miembros superiores y/o inferiores, la coordinación de ambas manos y la coordinación entre la aceleración, el frenado y maniobrabilidad de un vehículo automotor. Una de las tareas esenciales del Bombero es la de conducir en forma segura las máquinas de emergencias, por lo que se requiere que el aspirante supere la prueba psicosenométrica.

3.1.7 Prueba psicológica: Es un instrumento que se utiliza a fin de determinar medir o evaluar una característica psicológica específica, la sanidad mental o aquellos rasgos esenciales y generales que marcan y distinguen la personalidad del individuo, y determina si cumple con las características psicológicas que el empleo de bombero demanda.

3.2 LAS PRUEBAS DE LABORATORIO en los aspirantes al empleo de Bombero deberán incluir exámenes de sangre:

3.2.1 Cuadro Hemático: completo con diferencial, índices de eritrocitos y morfología, y recuento de plaquetas. Es un análisis de sangre que nos permite conocer si el aspirante presenta alguna alteración en los glóbulos rojos que interfiera con el transporte de oxígeno a los tejidos, conocer la inmunidad celular dada por las células de defensa y trastornos de coagulación asociado a las plaquetas. Además, nos permite conocer si hay alteraciones de la fórmula leucocitarias que nos permita identificar tempranamente alguna discrasia sanguínea como por ejemplo una leucemia. Cualquier alteración significativa del cuadro hemático puede imposibilitar al aspirante a desarrollar las tareas esenciales de Bombero (se recomienda que este cuadro hemático sea de tercera o cuarta generación).

3.2.2 Glucosa en ayunas (glicemia): Nos ayuda a descartar enfermedades metabólicas como la diabetes lo cual es indispensable para desarrollar en forma segura las tareas esenciales de Bombero.

3.3.3 Glucosa post: Nos permite detectar en forma temprana si el aspirante presenta algún grado de intolerancia a los carbohidratos que lo puedan llevar a sufrir de Diabetes o si presenta hipoglicemia reactiva que lo imposibilitaría para desarrollar en forma segura las tareas esenciales de Bombero.

3.3.4 BUN y creatinina: Nos permite evaluar Función renal, y hacer diagnóstico precoz de algún grado de falla renal que ponga en riesgo su seguridad personal o la de otros miembros o civiles.

3.3.5 TSH: Sirve para evaluar función de la glándula Tiroides que es la que regula el metabolismo del organismo, cualquier alteración no controlada de forma adecuada puede afectar el desempeño de forma segura de las

tareas esenciales del bombero.

36

3.3.6 Colesterol total, HDL, LDL, relaciones de lípidos clínicamente útiles (por ejemplo, porcentaje de LDL, índice coronario) y triglicéridos: cualquier alteración hace parte del síndrome metabólico que puede llevar al aspirante a sufrir una enfermedad cardiovascular o cerebrovascular que le impida realizar en forma segura una o más tareas esenciales de bomberos.

3.3.7 Parcial de orina: Análisis de orina. Nos permite conocer en forma temprana alteraciones renales y metabólicas al igual que posibles infecciones de vías urinarias lo cual podría impedir que el aspirante pueda realizar en forma segura una o más de las tareas esenciales de Bombero.

3.3.8 Para garantizar una buena salud del sistema inmunológico se deben garantizar las Inmunizaciones y detección de enfermedades infecciosas con el fin de disminuir el riesgo de contagio asociado a las tareas esenciales de Bomberos, como rescate de víctimas, rescate animal, operaciones en aguas contaminadas etc. El aspirante deberá certificar con el carné de vacunación la inmunización correspondiente a la vacuna contra la fiebre amarilla.

4. PRUEBAS TOXICOLÓGICAS

Con finalidad de desempeñar en forma segura las tareas esenciales definidas para el empleo de Bombero, representa inhabilidad el consumo de sustancias psicoactivas representa inhabilidad para el cargo, por tanto, el aspirante previo consentimiento informado, deberá presentar pruebas toxicológicas con un periodo no mayor a 30 días, para las siguientes sustancias: Marihuana, Cocaína, Anfetaminas y opiáceos, en IPS o laboratorio toxicológico debidamente acreditado por el Ministerio de Salud.

5. CONCEPTO CONDICIÓN FÍSICA

Una vez practicado el examen médico ocupacional, se acreditará al aspirante para la presentación de las pruebas físicas, que se definan como necesarias para verificar la condición física para el desempeño en forma segura las funciones esenciales definidas para el empleo de bombero.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA CONDICIÓN DE APTITUD DE LOS ASPIRANTES:

Realizado el examen médico Ocupacional el aspirante quedará clasificado en una de las siguientes categorías: 37

CATEGORÍA A: Condición médica que lo imposibilita para recibir entrenamiento o ser miembro del cuerpo oficial de bomberos porque no le permite realizar en forma segura una o más funciones esenciales del empleo: No se debe certificar. Lo anterior debe quedar consignado en la historia clínica y en el certificado de condición de aptitud.

CATEGORÍA B: Adulto aparentemente sano, o sin ninguna restricción para desarrollar las funciones esenciales del empleo de bombero. Se deben hacer recomendaciones para la conservación de su estado de salud, prevenir accidentes y enfermedades laborales y mantener su condición psicofísica.

ANEXO 2

INHABILIDADES MÉDICAS PARA INGRESO EMPLEO DE BOMBERO

1. Definiciones

ERA: Equipo de respiración autónoma, SCBA, por sus siglas en inglés (Self-contained Breathing apparatus).

TAREAS ESENCIALES: Son todas las acciones en que se ven involucrados los miembros de una tripulación del Cuerpo Oficial de Bomberos, tanto en los procedimientos misionales como durante la atención de emergencias y rescates.

INHABILIDADES PARA LA LABOR: Cuando un miembro debido a su condición física o psicológica no pueda realizar en forma segura una o más de las tareas esenciales, estará inhabilitado para desempeñar el empleo de BOMBERO de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

PROFESIOGRAMA: El profesiograma es el documento donde se registra la denominación del puesto de trabajo, las competencias y responsabilidades del cargo y las evaluaciones médicas requeridas según los factores de riesgo a los que está expuesto el trabajador. Define las pruebas ocupacionales que se deben aplicar en los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso a practicar a cada cargo teniendo en cuenta los programas de vigilancia epidemiológica de la empresa. El profesiograma viene a ser un componente técnico del SG-SST en la medida en que apoya los siguientes procesos:

- Sirve como soporte para determinar las condiciones aptitud frente al personal, basadas en el criterio de salud y seguridad.
- Contribuye a disminuir los casos de enfermedad laboral.
- Incrementa el nivel de prevención de accidentes.
- El profesiograma proporcionará requisitos específicos para los aspirantes en función de las condiciones médicas que puedan afectar la capacidad de un candidato para realizar de forma segura las funciones esenciales del empleo de bombero.

2. Evaluación Médica.

Se llevará a cabo una evaluación médica de pre-ingreso, antes de que el candidato sea puesto en programas de capacitación o actividades de respuesta a emergencias de la UAE Cuerpo Oficial de bomberos.

La evaluación médica de un candidato incluirá una historia clínica y un examen médico ocupacional (con ayudas diagnósticas, según el caso). Además, durante el proceso de selección se realizarán pruebas de aptitud físico funcional, necesarias para evaluar las condiciones físicas asociadas a la capacidad para realizar de forma segura las tareas esenciales descritas de la labor.

3. Condiciones médicas que afectan la capacidad de realizar funciones esenciales de forma segura.

Las condiciones médicas que puedan afectar la capacidad de un aspirante para realizar de forma segura las funciones esenciales se designarán de CATEGORÍA A, por tanto, no se certificarán, al no cumplir con los requisitos definidos en el presente documento.

Las condiciones médicas que permitan al aspirante para realizar de forma segura las funciones esenciales se designarán de CATEGORÍA B al cumplir con los requisitos definidos en el presente documento.

Condiciones médicas que afectan a la capacidad de realizar funciones esenciales de forma segura.

3.1 Cabeza y cuello. Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Cabeza.	<i>Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:</i>
	<i>Defecto del cráneo que impida el uso del casco o deje el cerebro subyacente sin protección contra traumas.</i>
	<i>Cualquier deformidad del cráneo o rostro que impida prueba exitosa de ajuste a la medida de la máscara respiratoria.</i>
	<i>Deformidades como depresiones o exostosis.</i>
	<i>Deformidades asociadas o con evidencia de enfermedades del cerebro, médula espinal o nervios periféricos.</i>
	<i>Pérdida o ausencia congénita de sustancia ósea del cráneo.</i>
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	<i>Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales. Funciones 1,2,3,4,5,6,7,8 y 13 (NFPA 1582)</i>
	<i>Funciones esenciales 1,2,3,4,11, 13, 20. (Resolución 841 de 2015).</i>
Cuello	Las condiciones médicas de la categoría A incluirán cualquier afección del cuello que resulte en que el aspirante no pueda realizar de forma segura una o más de las funciones esenciales del empleo, se incluyen:
	CONDICIONES

	<i>Distonías y distrofias musculares del cuello.</i>	40
	<i>Síndrome de salida torácica (síndrome Opérculo torácico).</i>	
	<i>Quiistes congénitos, fístulas crónicas drenantes o lesiones similares.</i>	
	<i>Contracción de los músculos del cuello.</i>	
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales: 1,2,3, 4, 5 y 13. (NFPA 1582).	
	Funciones esenciales 1,2,3,4 (Resolución 841 de 2015).	

3.2. Ojos y visión. Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Ojos	<i>Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:</i>
	<i>Agudeza visual muy extrema por debajo de 20/40 binocular, corregida con lentes de contacto o gafas, o agudeza visual por debajo de 20/100 binocular para usuarios de lentes de contactos duros o gafas, sin corregir.</i>
	<i>Percepción del color — visión monocromática que resulta en incapacidad para utilizar dispositivos de imagen como cámaras termográficas.</i>
	<i>Visión monocular.</i>
	<i>Enfermedades del ojo como desprendimiento de retina, retinopatía progresiva o neuritis óptica.</i>
	<i>Procedimientos oftalmológicos tales como queratotomía radial, procedimiento laser o reparación de la retina (desprendimiento de retina).</i>
	<i>Visión periférica en el meridiano horizontal de menos de 110 grados en el ojo mejor o cualquier condición que afecte significativamente la visión periférica en ambos ojos.</i>
	<i>Ambliopía.</i>
	<i>Cualquier otra afección ocular o visual que le impida realizar una o más de las tareas esenciales.</i>
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales: 6,7,8 y 12 (NFPA 1582).
	Funciones esenciales 1,2,3,4, 6, 13 (Resolución 841 de 2015).

3.3. Orejas y oídos. Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Orejas y oídos.	<i>Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:</i>
	<i>Vértigo crónico o equilibrio deteriorado, como lo demuestra la incapacidad de caminar en tándem.</i>
	<i>En las pruebas audiométricas, sin la ayuda de un dispositivo de asistencia auditiva, la pérdida media de audición en el oído mejor sin ayuda peor que 40 decibelios (dB) a 500 Hz, 1000 Hz, 2000 Hz y 3000.</i>

	<i>Pérdida auditiva desigual, frecuencias conversacionales por encima de 25 dB.</i>
	<i>Déficit auditivo medio en las frecuencias de 500 Hz, 1000 Hz, 2000 Hz y 3000 Hz mayor a 40 dB en el mejor oído.</i>
	<i>Atresia, estenosis o tumor del canal auditivo.</i>
	<i>Otitis externa, recurrente.</i>
	<i>Agenesia o deformidad traumática de la aurícula.</i>
	<i>Mastoiditis o deformidad quirúrgica del mastoideo.</i>
	<i>Enfermedad de Ménière, laberíntitis o tinnitus.</i>
	<i>Otitis media, recurrente.</i>
	<i>Procedimientos quirúrgicos para corregir o mejorar la audición u otras condiciones del oído.</i>
	<i>Cualquier condición del oído o discapacidad auditiva que resulta en que el candidato no pueda ser capaz de realizar una o más de las tareas de trabajo esenciales.</i>
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	<i>Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales: 2,4, 5 ,8, 12 y 13(NFPA 1582).</i>
	<i>Funciones esenciales 1,2,3,4, 10, 12, 13, (Resolución 841 de 2015).</i>

3.4. Dental. Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Dental	<i>Las condiciones médicas de la categoría A incluirán cualquier condición dental que resulte en la incapacidad para realizar de forma segura una o más de las tareas esenciales del trabajo.</i>
	<i>Enfermedades de las mandíbulas o tejidos asociados.</i>
	<i>Aparatos de ortodoncia</i>
	<i>Tejidos orales, pérdida extensa</i>
	<i>Relación entre la mandíbula y el maxilar que interfiere con el reemplazo protodóntico o capacidad para usar equipo de protección</i>
	<i>Cualquier otra condición en cavidad oral o región maxilofacial que le impida realizar una o mas tareas esenciales.</i>
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	<i>Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1, 2,3,4,5,6,7 y 8 (NFPA 1582).</i>
	<i>Funciones esenciales 1, 2,3,4, 13 (Resolución 841 de 2015).</i>

3.5. Nariz, Orofaringe, Tráquea, Esófago y Laringe. Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
	<i>Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:</i>
	<i>Traqueostomía.</i>
	<i>Afonía</i>

Nariz, Orofaringe, Tráquea, Esófago y Laringe.	<i>Deformidad congénita o adquirida</i>	42
	<i>Rinitis alérgica</i>	
	<i>Epistaxis, recurrente</i>	
	<i>Sinusitis, recurrente</i>	
	<i>Disfonía</i>	
	<i>Anosmia</i>	
	<i>Estenosis traqueal</i>	
	<i>Poliposis nasofaríngea</i>	
	<i>Apneas obstructivas (p. ej., apnea del sueño) si no responden al tratamiento</i>	
	<i>Cualquier condición nasal, orofaríngea, traqueal, esofágica o laríngea que resulte en incapacidad para realizar de forma segura una o más de las tareas esenciales del trabajo, incluyendo pruebas de ajuste para respiradores utilizados por el departamento de bomberos y SCBA para operaciones de incendio.</i>	
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	<i>compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1,2,3,4,5,6,7,8 y 12 (NFPA 1582)</i>	
	<i>Funciones esenciales 1,2,3,4, 13, (Resolución 841 de 2015).</i>	

3.6. Pulmones y pared torácica. Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Pulmones y pared torácica.	Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:
	<i>Hemoptisis activa</i>
	<i>Empiema actual.</i>
	<i>Tuberculosis activa.</i>
	<i>Una capacidad vital forzada (CCV) o un volumen espiratorio forzado en 1 segundo (FEV1) inferior al 70 por ciento predicho incluso independientemente de la enfermedad.</i>
	<i>Enfermedades pulmonares obstructivas (p. ej., EPOC, asma) o restrictivas (p.ej., fibrosis, secuelas neumonía intersticiales) con un FEV1/VCV absoluto inferior a 0,70 y con el FEV1 por debajo de lo normal o tanto el FEV1 como el CVC por debajo de lo normal (es decir, menos de 0,80).</i>
	<i>(MINISTERIO DE SALUD, 2016)³ Hipoxemia saturación de oxígeno inferior al 90 por ciento en reposo o de saturación del ejercicio en un 4 por ciento o menos del 90 por ciento de las pruebas de ejercicio indicadas cuando el oxígeno en reposo es inferior al 94 por ciento, pero superior al 90 por ciento.</i>
	<i>Asma, incluida la enfermedad reactiva de las vías respiratorias que requiera inhaladores o tratamiento con corticoides al menos una vez en los 2 años anteriores.</i>
	<i>Trasplante de pulmón</i>
	<i>Cirugía de resección pulmonar, cirugía de pared torácica y neumotórax derrame pleural.</i>
	<i>Fibrotórax, deformidad de la pared torácica y anomalías del diafragma.</i>
<i>Enfermedades pulmonares intersticiales.</i>	

³ USO E INTERPRETACIÓN DE LA ESPIROMETRIA, MINISTERIO DE SALUD, 2016

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931



	Enfermedades vasculares pulmonares o antecedentes de embolia pulmonar.
	Bronquiectasia, si la función pulmonar es anormal o con infecciones recurrentes.
	Enfermedades infecciosas del pulmón o del espacio pleural.
	Fibrosis quística.
	Apnea central o apnea obstructiva (p. ej., apnea del sueño).
	Cualquier condición pulmonar crónica que resulte en que el candidato no pueda realizar con seguridad uno o más de las tareas de trabajo.
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 13. (NFPA 1582)
	Funciones esenciales 1,2,3,4, 13 (Resolución 841 de 2015).

3.7. Corazón y Sistema Vascul. Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Corazón.	<i>Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:</i>
	Enfermedad de las arterias coronarias clínicamente significativas, incluyendo antecedentes de infarto de miocardio, angina de pecho, cirugía de bypass de arteria coronaria, angioplastia coronaria y procedimientos similares.
	Cardiomiopatía o insuficiencia cardíaca congestiva, incluyendo signos o síntomas de la función o el ritmo ventricular izquierdo o derecho comprometido, incluyendo disnea, ritmo de galope, edema periférico, ventrículo agrandado, fracción de eyección anormal y/o incapacidad para aumentar la producción cardíaca con ejercicio.
	Pericarditis aguda y crónica, endocarditis, o miocarditis.
	Síncope.
	Cualquier condición médica que requiera un desfibrilador cardíaco implantable automático, a menos que la condición ya no requiera un desfibrilador cardíaco implantable automático, o una historia clínica de taquicardia ventricular o fibrilación ventricular debido a cardiopatía isquémica o valvular, o cardiomiopatía.
	Bloqueo auriculoventricular de segundo y tercer grado.
	Marcapasos cardíaco, si el solicitante es dependiente del marcapasos.
	Cardiomiopatía hipertrófica, incluyendo estenosis subaórtica, hipertrófica idiopática.
	Trasplante de corazón
	Taquicardia supraventricular o auricular recurrente, aleteo o fibrilación.
	Pausa del seno de más de 3 segundos.
	Arritmia ventricular (historia o presencia de PVC (Complejos Prematuros Ventriculares) multifocales o taquicardia ventricular no sostenida en electrocardiogramas en reposo con o sin síntomas; antecedentes o presencia de taquicardia ventricular sostenida con o sin síntomas).
	Síndrome de Brugada.
	Síndrome de QT largo.
Cardiomiopatía ventricular derecha arritmogénica.	
Lesiones valvulares del corazón, incluidas las válvulas protésicas biológicas.	
Bloqueo de rama del haz izquierdo.	

	<i>Cualquier afección cardíaca que hace que el candidato no pueda realizar de forma segura una o más de las tareas esenciales.</i>
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	<i>Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9 y 13 (NFPA 1582)</i>
	<i>Funciones esenciales 1,2,3,4, 13 (Resolución 841 de 2015).</i>

3.8. Sistema Vascular. Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Sistema Vascular.	Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:
	Hipertensión Arterial: a). Hipertensión no controlada o mal controlada b). <i>Hipertensión con evidencia de daño en los órganos finales (daño en órgano blanco)</i>
	<i>Aneurisma torácico o de aorta abdominal. Estenosis de la arteria carótida u obstrucción que resulta en una reducción mayor o igual al 50 por ciento del flujo sanguíneo. Enfermedad vascular periférica que resulta en claudicación sintomática.</i>
	<i>Fenómenos Vasoespásticos como el fenómeno de Raynaud.</i>
	<i>Tromboflebitis, trombosis o síndromes postflebíticos.</i>
	<i>Linfedema crónica debido a linfadenopatía o incompetencia valvular venosa.</i>
	<i>Lesiones congénitas o adquiridas de la aorta o de los vasos principales.</i>
	<i>Inestabilidad circulatoria indicada por hipotensión ortostática, taquicardia persistente y alteraciones vasomotoras periféricas.</i>
	<i>Antecedentes de reparación quirúrgica del aneurisma del corazón.</i>
<i>Cualquier otra afección vascular que resulte en incapacidad para realizar de forma segura uno o más de las tareas de trabajo.</i>	
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	<i>Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1, 5, 7, 9 y 13 (NFPA 1582).</i>
	<i>Funciones esenciales 1,2,3,4, 13(Resolución 841 de 2015).</i>

3.9. Órganos abdominales y Sistema Gastrointestinal. Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Órganos abdominales y Sistema Gastrointestinal.	Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:
	<i>Presencia de hernia inguinal/femoral no corregida.</i>
	<i>Colecistitis o coledocolitiasis o litiasis vesicular.</i>
	<i>Gastritis sintomática.</i>
	<i>Sangrado gastrointestinal.</i>
	<i>Hepatitis aguda.</i>
	Hernia, incluyendo lo siguiente: Hernia umbilical, ventral o incisional no corregida.

	<p>Hernia hiatal sintomática significativa si está asociada con asma, neumonía recurrente, dolor crónico o úlceras crónicas.</p> <p>Hernia corregida quirúrgicamente hasta 3 meses después de la corrección quirúrgica.</p> <p><i>Enfermedad inflamatoria intestinal o síndrome del intestino irritable.</i></p> <p><i>Obstrucción intestinal.</i></p> <p><i>Pancreatitis.</i></p> <p><i>Diverticulitis.</i></p> <p><i>Antecedentes de cirugía que comprometan el funcionamiento gastrointestinal.</i></p> <p><i>Úlcera péptica o duodenal o síndrome de Zollinger-Ellison.</i></p> <p><i>Asplenia.</i></p> <p><i>Hepatitis crónica activa.</i></p> <p><i>Cualquier afección gastrointestinal sintomática aguda o crónica que dé lugar a que el candidato no pueda realizar con seguridad uno o más de las tareas esenciales.</i></p>
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	<p><i>compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1, 4, 6, 7, 9 y 13 (NFPA 1582).</i></p> <p><i>Funciones esenciales 1,2,3,4, 13 (Resolución 841 de 2015).</i></p>

3.10. Sistema Reproductivo. Categoría A

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Sistema Reproductivo.	Las condiciones médicas de la categoría A incluirán cualquier afección genital que resulte en la incapacidad para realizar de forma segura una o más de las funciones esenciales del empleo de bombero
	<i>Presencia de hernia inguinal/femoral no corregida</i>
	<i>Embarazo, (por el tiempo del período de gestación).</i>
	<i>Dismenorrea.</i>
	<i>Endometriosis, quistes ováricos u otras afecciones ginecológicas</i>
	<i>Masa testicular o epididimal</i>
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	<p><i>Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1, 2, 3, 5,6 y 9 (NFPA 1582).</i></p> <p><i>Funciones esenciales 1,2,3,4, 13 (Resolución 841 de 2015).</i></p>

3.11. Sistema urinario Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Sistema urinario	Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:
	<i>Insuficiencia renal aguda o crónica que requiera diálisis peritoneal ambulatoria continua (CAPD) o hemodiálisis.</i>
	<i>Enfermedad renal crónica en cualquiera de sus etapas.</i>
	<i>Enfermedades del riñón.</i>
	<i>Enfermedades del sistema urinario.</i>

	<i>Cualquier condición urinaria que resulte en que el candidato no pueda realizar una o más de las tareas laborales esenciales.</i>
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	<i>Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1,5 y 9 (NFA 1582)</i>
	<i>Funciones esenciales 1, 2, 3,4, 13 (Resolución 841 de 2015).</i>

3.12. Espina dorsal y esqueleto axial. Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Espina dorsal y esqueleto axial.	Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:
	Escoliosis de la columna torácica o lumbar con un ángulo igual o superior a 12 grados.
	<i>Cualquier condición espinal o esquelética que produzca déficit sensorial o motor o dolor debido a la radiculopatía o compresión nerviosa.</i>
	<i>Cualquier afección espinal o esquelética que cause dolor que requiera frecuente o recurrentemente medicamentos analgésicos, antiinflamatorios o narcóticos.</i>
	<i>Fracturas vertebrales cervicales con compresión vertebral; evidencia de afectación del elemento posterior, daño en las raíces nerviosas, afectación del disco, dislocación (es decir, parcial, moderada, grave).</i>
	<i>Examen anormal, inestabilidad de ligamentos sintomático .</i>
	<i>Cualquier antecedente de fracturas de los cuerpos vertebrales cervicales, dorsales o lumbares con radiculopatía o daño o inestabilidad del elemento posterior.</i>
	<i>Antecedentes de cirugía o lesión en la columna vertebral que resulta en que el candidato no pueda realizar con seguridad una o más de las tareas laborales esenciales.</i>
	<i>Malformaciones congénitas o de desarrollo de la espalda, en particular aquellas que puedan causar inestabilidad, déficits neurológicos, dolor o limitación de la flexibilidad.</i>
	<i>Artritis de la columna cervical, torácica o lumbosacra.</i>
	<i>Artrosis Facetaria, ángulo lumbosacral alto, hiperlordosis, Hernia de Schmorl, enfermedad de Scheuermann, espina bífida oculta, espondilolistesis, Espondilólisis o vértebras transitorias.</i>
	<i>Antecedentes de infecciones o infartos en la médula espinal, espacio epidural, vértebras o articulaciones esqueléticas axiales.</i>
	<i>Antecedentes de discectomía o laminectomía o fracturas vertebrales.</i>
	<i>Cualquier afección raquimedular o de la columna de sus segmentos, que resulte en que el candidato no pueda realizar una o más de las tareas laborales esenciales.</i>
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	<i>Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1,4 y 6 (NFA 1582).</i>
	<i>Funciones esenciales 1, 2, 3,4, 13, 16, 20, (Resolución 841 de 2015).</i>

3.13. Extremidades Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES	47
Extremidades	Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:	
	<i>Reemplazo articular.</i>	
	<i>Amputación o ausencia congénita de extremidades superior (mano o superior).</i>	
	<i>Amputación de cualquier dedo, en cualquier nivel de falanges sea distal, medial o proximal.</i>	
	<i>Amputación o ausencia congénita de la extremidad inferior (pie o superior), antecedentes de injertos óseos.</i>	
	<i>Antecedentes de más de una luxación de hombro sin reparación quirúrgica o con antecedentes de trastornos recurrentes del hombro en los últimos 5 años con dolor o pérdida de movimiento, y con o sin desviaciones radiográficas de lo normal.</i>	
	<i>Antecedentes de luxación de hombro con reparación quirúrgica.</i>	
	<i>Limitación significativa de la función del hombro, codo, muñeca, mano o dedo debido a debilidad, reducción del rango de movimiento, atrofia, longitud desigual, ausencia o amputación parcial.</i>	
	<i>Falta significativa de función completa de cadera, rodilla, tobillo, pie o dedos de los pies debido a debilidad, rango reducido de movimiento, atrofia, ausencia o amputación parcial.</i>	
	<i>Antecedentes de meniscectomía o reparación de ligamentos de la rodilla.</i>	
	<i>Historia de fractura intra articular, que genere limitación funcional de la extremidad superior o inferior.</i>	
	<i>Antecedentes de osteomielitis, artritis séptica o reumatoide.</i>	
	<i>Material de osteosíntesis como placas de metal o varillas que apoyan la cicatrización ósea, durante la cicatrización (por tiempos diferentes de consolidación de los segmentos óseo corporales y el tipo de fractura). NOTA: Si el aspirante tiene material de osteosíntesis debe aportar al momento de la valoración ocupacional la certificación del médico tratante de que la fractura esté consolidada y no representa un riesgo para desempeñar las tareas esenciales del Bombero.</i>	
<i>Cualquier condición de extremidad que resulte en que el candidato no pueda realizar de forma segura una o más de las tareas de trabajo esenciales.</i>		
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	<i>Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1,4 y 6 (NFPA 1582).</i>	
	<i>Funciones esenciales 1, 2, 3, 4,6, 13 (Resolución 841 de 2015).</i>	

3.14. Trastornos neurológicos. Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Trastornos neurológicos	Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:
	<i>Todas las convulsiones y afecciones epilépticas no provocadas, incluidos los trastornos simples parciales, parciales complejos, generalizados y de convulsiones psicomotoras.</i>
	<i>Ataxias de tipo heredo-degenerativo.</i>

	Arteriosclerosis cerebral como lo demuestra un historial de AIT (Ataque isquémico transitorio), déficit neurológico isquémico reversible o accidente cerebrovascular isquémico.
	Hemiparálisis o parálisis de una extremidad
	Esclerosis múltiple.
	Miastenia gravis.
	Distrofia muscular progresiva o atrofia.
	Antecedentes de aneurisma cerebral con o sin corrección.
	Demencia (por ejemplo, Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas).
	Enfermedad de Parkinson y otros trastornos del movimiento que resultan en movimientos incontrolados, bradicinesia o deterioro cognitivo.
	Narcolepsia con cataplejía.
	Esclerosis lateral amiotrófica (ELA)
	Malformaciones congénitas.
	Migraña recurrente.
	Trastornos clínicos con paresia, descoordinación, deformidad, actividad motora anormal, anormalidad de la sensación, o queja de dolor.
	Antecedentes de hemorragia subaracnoidea o intraparenquimal.
	Anomalías de lesiones cerebrales recientes como contusión cerebral grave o conmoción cerebral.
	Convulsiones provocadas.
	Cualquier condición neurológica que afecte la interacción social o laboral o que dé lugar a que el candidato no pueda realizar con seguridad una o más de las tareas laborales esenciales
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1, 4, 6, 7, 8, 12 y (NFPA 1582).
	Funciones esenciales 1,2,3,4,6, 13, 20 (Resolución 841 de 2015).

3.15. Piel. Categoría A

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Piel.	Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:
	Carcinoma o melanoma de células basales o escamosas.
	Cualquier condición dermatológica que no permita una prueba de ajuste exitosa para cualquier respirador requerido para la extinción de incendios.
	Condiciones de la piel de carácter crónico o recurrente (edema, acné quístico, psoriasis) que causan aberturas cutáneas o inflamación o irritación de la superficie de la piel.
	Cirugía o injerto de piel.
	Micosis Fungoides.
	Lupus eritematoso cutáneo.
	Rosácea
	Fenómeno de Raynaud.
	Esclerodermia (piel).
Lesiones cutáneas vasculíticas (otras lesiones de tipo idiopático).	

	<i>Dermatitis/eccema atópico.</i>	49
	<i>Dermatitis seborreica o de contacto, rinofima.</i>	
	<i>Dermatitis ocre o por deficiencia vascular venosa.</i>	
	<i>Albinismo, enfermedad de Darier, ictiosis, síndrome de Marfan, neurofibromatosis, porfiria y otras afecciones genéticas.</i>	
	<i>Foliculitis, pseudofoliculitis, miliaria, foliculitis queiloide.</i>	
	<i>Hidradenitis supurativa, furúnculos, ántrax o acné quístico.</i>	
	<i>Trastornos ampollosos (epidermolisis bullosa, pénfigo). Urticaria o Angioedema.</i>	
	<i>Cualquier condición dermatológica que resulte en que el candidato no pueda realizar de forma segura una o más de las tareas laborales esenciales.</i>	
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	<i>Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1, 5 y 7 (NFPA 1582)</i>	
	<i>Funciones esenciales 1,2,3,4, 13 (Resolución 841 de 2015).</i>	

3.16. Sangre y órganos que forman la sangre. Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Sangre y órganos que forman la sangre.	Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:
	Los estados hemorrágicos que requieran terapia de reemplazo.
	Enfermedad de células falciformes.
	Trastornos de la coagulación.
	Anemia.
	Leucopenia.
	Policitemia vera.
	Esplenomegalia.
	Antecedentes de enfermedad tromboembólica.
	Antecedentes de discrasia sanguíneas.
Cualquier otra afección hematológica que resulte en incapacidad para realizar de forma segura tareas laborales esenciales.	
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	<i>Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1, 3,5 y 6 (NFPA 1582)</i>
	<i>Funciones esenciales 1,2,3,4, 13 (Resolución 841 de 2015).</i>

3.17. Trastornos endocrinos y metabólicos. Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Trastornos endocrinos y metabólicos.	Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:
	No se aceptan aspirantes con Diabetes Mellitus (tipo 1 insulino dependiente y tipo 2 no insulino dependiente).
	Enfermedades de la glándula suprarrenal, glándula pituitaria, glándula paratiroidea, o glándula tiroides de importancia clínica.
	Enfermedades por deficiencia nutricional u otro trastorno metabólico.

	Cualquier condición endocrina o metabólica que resulte en que el candidato no pueda realizar con seguridad una o más de las tareas laborales esenciales.
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1, 5, 7, 9, 13,14 (NFPA 1582). <i>Funciones esenciales 1,2,3,4,6, 13 (Resolución 841 de 2015).</i>

3.18. Enfermedades sistémicas y condiciones diversas. Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Enfermedades sistémicas y condiciones diversas.	Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:
	Enfermedad del tejido conectivo, como dermatomiositis, lupus eritematoso sistémico, esclerodermia y artritis reumatoide.
	Antecedentes de lesiones por quemaduras térmicas, químicas o eléctricas con déficit funcional residual.
	Evidencia documentada de una predisposición o antecedentes de enfermedad por calor, rabdomiolísis, acidosis metabólica o incapacitación relacionada con el esfuerzo.
	Cualquier condición sistémica que resulte en que el candidato no pueda realizar de forma segura una o más de las tareas laborales esenciales
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1,5 y 6 (NFPA 1582). <i>Funciones esenciales 1,2,3,4, 13 (Resolución 841 de 2015).</i>

3.19. Tumores y enfermedades malignas. Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Tumores y enfermedades malignas	Las condiciones médicas de la categoría A incluirán lo siguiente:
	Enfermedad maligna que se haya diagnosticado, no tratado o que esté siendo tratada actualmente.
	Tumores benignos con alguna alteración funcional. Antecedentes de tumor o neoplasia maligna del SNC.
	Antecedentes de cabeza y cuello neoplasia maligna.
	Antecedentes de cáncer de pulmón
	Antecedentes de neoplasia maligna Gastrointestinal o Genitourinario .
	Antecedentes de tumores óseos o de tejidos blandos o neoplasias.
	Antecedentes de neoplasia maligna hematológica.
	Antecedentes de tumor o neoplasia maligna del SNC.
	Cualquier tumor o condición similar que resulte en que el candidato no pueda realizar de forma segura una o más de las funciones esenciales del empleo de bomberos.
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 13 (NFPA 1582) <i>Funciones esenciales 1,2,3,4, 13 (Resolución 841 de 2015).</i>

3.20. Condiciones psiquiátricas. Categoría A.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Condiciones psiquiátricas.	Las condiciones médicas de la categoría A incluirán cualquier condición psiquiátrica que resulte en que el candidato no pueda realizar de forma segura una o más de las tareas laborales esenciales.
	Antecedentes de enfermedad psiquiátrica o problema de abuso de sustancias.
	Uso de medicamentos que comprometan el estado de alerta o que aumenten el riesgo de estrés por calor de una persona u otra interferencia con la capacidad de realizar de forma segura tareas laborales esenciales.
	Trastornos de personalidad y social (esquizofrenia, trastorno bipolar, depresión mayor, trastorno por déficit de atención e hiperactividad, autismo), trastornos afectivos, trastornos de ansiedad o mixtos (ansiedad – depresión).
	Cualquier condición psiquiátrica que resulte en que el candidato no pueda realizar de forma segura una o más de las tareas laborales esenciales.
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12 y 13 (NFPA 1582).
	<i>Funciones esenciales todas (Resolución 841 de 2015).</i>

3.21. Productos químicos, y medicamentos.

ASPECTO MEDICO CORPORAL	CONDICIONES
Productos químicos, y medicamentos.	Las condiciones médicas de la categoría A incluirán aquellas que requieran tratamiento crónico o frecuente con cualquiera de los siguientes medicamentos o clases de medicamentos.
	Estupefacientes, incluyendo metadona.
	Sedantes-hipnóticos.
	Medicamentos de anticoagulación en dosis completas o en dosis bajas o cualquier medicamento que prolongue el tiempo de protrombina (PT), el tiempo de tromboplastina parcial (PTT) o la relación internacional normalizada (INR)
	Agentes bloqueadores beta-adrenérgicos, diuréticos, agentes antihipertensivos.
	Medicamentos respiratorios: broncodilatadores inhalados, corticosteroides inhalados, corticosteroides sistémicos, teofilina y antagonistas de los receptores de leucotrieno (p. ej., montelukast).
	Corticosteroides para enfermedades crónicas.
	Esteroides anabólicos.
	La evidencia de intoxicación clínica o de un nivel medido de alcohol en sangre que exceda la definición legal de intoxicación, según lo establecido por Medicina Legal (Resolución 414 de 2002). en el momento de la evaluación médica.

	Agentes cardiovasculares.	52
	Estimulantes	
	Medicamentos psiquiátricos.	
	Antihistamínicos de uso crónico.	
	Relajantes musculares de uso crónico.	
	El consumo de tabaco con prueba de función pulmonar con o sin alteración.	
	Cualquier producto químico o medicamento que resulte en que el candidato no sea capaz de realizar de forma segura una o más de las tareas de trabajo esenciales.	
INHABILIDADES TAREAS ESENCIALES	Compromete la capacidad del bombero para realizar de forma segura las tareas esenciales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 (NFPA 1582).	
	Funciones esenciales 1,2,3,4, 13 (Resolución 841 de 2015).	

3.22. Consumo de sustancias psicoactivas.

Tomando en cuenta que la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos presta un servicio esencial, orientado a salvaguardar la vida, el ambiente y los bienes, de los ciudadanos; es indispensable que el Bombero se encuentre en condiciones óptimas para el desarrollo de su labor, lo cual incluye no estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas.

La UAECOB cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial y una política de prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas, que suman esfuerzos para prevenir accidentes por conducir bajo efecto de sustancias alucinógenas.

Por lo descrito anteriormente cualquier evidencia de sustancias no permitidas representa inhabilidad para desarrollar en forma segura las 14 funciones esenciales para el empleo de bomberos. Así mismo, por lo descrito en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UAECOB y la normatividad vigente, no es permitido que los funcionarios conduzcan vehículos de emergencia bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva.

ANEXO 3. PERFIL PROFESIOGRAFICO PARA EL EMPLEO DE BOMBERO			
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA			
FECHA DE APLICACIÓN		DD	AA
Cargo:			
Tipo examen:			
ASPIRANTE	NOMBRES:		
c.c.	APELLIDOS:		
PARÁMETROS PARA EL DESEMPEÑO FUNCIONAL COMPONENTE MÉDICO			
EVALUACIÓN POR ORGANOS Y SISTEMAS	FUENTE DE INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN DE APTITUD	
		CATEGORÍA A	CATEGORÍA B
SISTEMA VISUAL	ANAMNESIS HCO VALORACION OPTIMETRICA		
SISTEMA AUDITIVO	ANAMNESIS HCO AUDIOMETRIA OCUPACIONAL		
SISTEMA NEUROLÓGICO	ANAMNESIS HCO		
SISTEMA ENDOCRINO	ANAMNESIS HCO		
SISTEMA GASTROINTESTINAL	ANAMNESIS HCO		
SISTEMA MUSCULAR	ANAMNESIS HCO		
SISTEMA OSTEOARTICULAR Y APARATO LOCOMOTOR	ANAMNESIS HCO		
SISTEMA CARDIOVASCULAR	ANAMNESIS HCO		
SISTEMA RESPIRATORIO	ANAMNESIS HCO		
SISTEMA RENAL Y URINARIO	ANAMNESIS HCO		
SISTEMA GENITAL Y REPRODUCTIVO	ANAMNESIS HCO		
SISTEMA HEMATOPOYÉTICO	ANAMNESIS HCO		
SISTEMA INMUNOLÓGICO	ANAMNESIS HCO		
INMUNOALÉRGICOS	ANAMNESIS HCO		
PRUEBAS TOXICOLÓGICAS	PRUEBAS DE LABORATORIO		

TABAQUISMO	ANAMNESIS HCO		54
FARMACOLÓGICOS	ANAMNESIS HCO		
EXPLORACIÓN FÍSICA	Fuente Información	CATEGORÍA A	CATEGORÍA B
EMO		A	B
Cavidad Oral	HC Odontológica		
Piel y Anexos	Exámen ocupacional		
Cabeza y cráneo	Exámen ocupacional		
Ojos	Exámen ocupacional		
Pabellón auricular y oídos	Exámen ocupacional		
Cuello	Exámen ocupacional		
Zona Tiroides	Exámen ocupacional		
Base del cuello	Exámen ocupacional		
Tórax	Exámen ocupacional		
Pulmonar	Exámen ocupacional		
Cardiovascular	Exámen ocupacional		
Abdomen	Exámen ocupacional		
Pared abdominal	Exámen ocupacional		
Genitourinario	Exámen ocupacional		
Columna Cervical	Exámen ocupacional		
Columna dorsal	Exámen ocupacional		
Columna lumbosacra	Exámen ocupacional		
Pelvis	Exámen ocupacional		
Hombros	Exámen ocupacional		
Extremidades superiores	Exámen ocupacional		
Extremidades inferiores	Exámen ocupacional		
Vascular periférico	Exámen ocupacional		
Neurológico	Exámen ocupacional		
Pruebas otovestibulares	Exámen ocupacional		
Psicoemocional	Prueba Psicológica		
EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO		CATEGORÍA A	CATEGORÍA B
Hematología	CH		
Química sanguínea	Glic., perfil lip, bun, creatinina		
Hormonal	TSH		
Análisis de Orina	P.O		
EXÁMENES PARACLÍNICOS		CATEGORÍA A	CATEGORÍA B
Cardiopulmonar	RX de Torax		
	Espirometría		
Cardíaco	EKG		
Audición	Audiometría Tonal		
Coordinación	Prueba Psicosensométrica		
Concepto Aptitud Trabajo en Alturas		CATEGORÍA A	CATEGORÍA B
Concepto aptitud para trabajos en alturas			

Pruebas Toxicológicas	CATEGORÍA A	CATEGORÍA B
Realizadas con rango menor a 30 días		
Concepto de aptitud pruebas toxicológicas		
CONCEPTO FINAL DE APTITUD (CATEGORIA A O B)		
OBSERVACIONES		
Nombre y firma Médico evaluador _____ Licencia SST y fecha expedición: _____		

RESTRICCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS:	CUMPL E	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes personales de diabetes			
Glicemia preprandial igual o mayor a 126 mg/dl			
Antecedentes de enfermedad tiroidea activa			
Colesterol igual o mayor a 250 mg/dl			
Triglicéridos iguales o mayores a 399 mg/dl.			
Hipertensión arterial no controlada			
Disnea de esfuerzo asociado o no a otro síntoma de insuficiencia cardíaca			
Arritmias cardíacas, bradicardia sintomática o taquicardia en reposo.			
Antecedentes de vértigo			
Alteración en las pruebas vestibulares			
Antecedentes personales de convulsiones tónico-clónicas o crisis de ausencias			
Pacientes con tratamiento psiquiátrico			
Lesión ocular que disminuya el campo visual			
Alteración de la visión de profundidad			
Alteración de la visión de colores, visión monocromática. (discromatopsia)			
Marcha atáxica			
Temblor en reposo, postural o de movimiento, no tratado			
Amputaciones o deformidades en los miembros superiores.			
Amputaciones o deformidades en los miembros inferiores.			
IMC > 30 (Mayor a 30)			
Fobia a las alturas o espacios confinados			

**ANEXO 4
PROFESIOGRAMA CARGO
BOMBERO**

1. CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo con Actividades económicas riesgos profesionales decreto 1607 de 2002 i, la actividad bomberil se encuentra clasificada así:

CÓDIGO: 5752401; ACTIVIDADES DE LA POLICIA Y PROTECCION CIVIL INCLUYE EL CUERPO DE BOMBEROS

2. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Categoría	Suboficiales
Denominación del empleo:	Bombero
Código:	475
Grado:	15
Número de cargos:	Cuatrocientos cincuenta y uno (451)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del empleo	De Carrera Administrativa

3. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO

Ejecutar los procedimientos técnicos de prevención y atención de incendios, rescate y atención de incidentes con materiales peligrosos que se presenten en la compañía asignada, aplicando los protocolos y procedimientos operativos establecidos.

4. FUNCIONES ESENCIALES Y TAREAS ESENCIALES

A. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES (Resolución 841 de 2015)

- 1) Actuar en las operaciones de extinción de incendios e incidentes con materiales peligrosos, búsqueda y rescate en todas sus modalidades que se presenten en el Distrito Capital y/o donde sea asignado como apoyo regional, departamental, nacional o internacional; de conformidad con los protocolos, procedimientos y niveles de intervención.

- 2) Ejecutar las acciones técnicas correspondientes a la atención de incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos que se presenten en el Distrito Capital, cumpliendo con las responsabilidades según la función o rol que se le asigne en la estructura del Sistema Comando de Incidentes, dando aplicabilidad a la normatividad vigente, los protocolos de emergencia y los procedimientos operativos establecidos.
- 3) Responder en las operaciones de emergencia, dando respuesta ordenada y organizada a los requerimientos de incendios, incidentes con materiales peligrosos y casos que requieran operaciones de rescate, así como en las demás situaciones de emergencia que se presenten en Bogotá D.C, para que se garantice el alcance y logro misional de la entidad, conforme a las políticas institucionales, normatividad vigente y procedimientos establecidos.
- 4) Conocer y manejar en forma técnica los equipos, accesorios, herramientas y demás elementos necesarios para el desarrollo de las acciones de prevención y atención de incidentes con oportunidad y portar el equipo de protección personal que corresponda en todas las acciones de prevención y atención de incidentes que realice, en forma adecuada y completa.
- 5) Cumplir las actividades de guardia de la estación cuando le sea asignado, dando respuesta a las comunicaciones para asignación de eventos, incidentes u operaciones, así como el registro y consignación de la información de los mismos en la minuta de guardia y bases de datos, para garantizar la activación y movilización de los recursos en forma efectiva en la atención de los incidentes por parte de la UAECOB, conforme a los procesos establecidos.
- 6) Conducir y accionar técnicamente el vehículo de emergencia asignado de acuerdo con el manual del mismo y las normas legales vigentes, y registrar en el aplicativo establecido para tal fin, los datos relacionados con el vehículo asignado, con la calidad y oportunidad requerida.
- 7) Revisar diariamente el estado general del vehículo de emergencia asignado e informar al jefe inmediato las posibles fallas, requerimientos o faltantes de herramientas, equipos y accesorios que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.

- 8) Revisar diariamente los Equipo de Protección Personal, protección respiratoria asignados, además de todos los equipos, herramientas y accesorias para la atención de incidentes, informando al jefe inmediato las posibles fallas, requerimientos o faltantes que puedan afectar la adecuada prestación del servicio y la seguridad de las operaciones.
- 9) Realizar inspecciones técnicas de seguridad a los establecimientos comerciales y en los eventos masivos que se lleven a cabo en el Distrito Capital, con base en la normatividad vigente, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Subdirección de Gestión del Riesgo.
- 10) Cumplir con las funciones específicas de acuerdo con su asignación en la orden interna diaria - comandante de guardia, guardia de máquinas, relevante de guardia, entre otras.
- 11) Apoyar las investigaciones de los servicios de emergencia, para mejorar el servicio y capacidad de respuesta operativa de la entidad, conforme a las políticas institucionales y procedimientos establecidos.
- 12) Dar soporte a las comunicaciones de la UAECOB, activando las estaciones y grupos especializados para la atención de los incidentes reportadas a través del aplicativo del número único de seguridad y emergencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos
- 13) Responder por actividades relacionadas con la atención de operaciones especiales de manera oportuna y efectiva para garantizar la capacidad de respuesta del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en la atención de incidentes, conforme a las políticas institucionales y procedimientos establecidos.
- 14) Asistir y hacer presencia cada vez que la entidad lo requiera en caso de emergencia aun encontrándose fuera de su horario laboral, de manera oportuna.
- 15) Atender los horarios establecidos mediante orden interna u órdenes operativas, de conformidad con las actividades y desarrollo propio de la compañía, estación, área o dependencia.
- 16) Mantener el orden, aseo y disposición de espacios físicos saludables de la estación o área donde se encuentre asignado.
- 17) Conocer, implementar y aplicar las disposiciones para la

sostenibilidad de los subsistemas de Gestión de Calidad, MECI, Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo Salud OI, Gestión Ambiental y Gestión Documental, preparando los informes que le sean solicitados.

- 18) Implementar las acciones relacionadas con el programa de manejo ambiental en las acciones de prevención y atención de emergencias, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la entidad.
- 19) Mantener actualizada las tablas de retención documental y demás instrumentos para el desarrollo de la gestión documental, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- 20) Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por la autoridad competente.

B. TAREAS ESENCIALES (NFPA 1582)

- 1) Realizar tareas de extinción de incendios, tales como operaciones con mangueras, extensas operaciones de arrastre, gateo (dos y cuatro puntos de apoyo), elevación y transporte de objetos pesados, ventilación de techos o paredes utilizando herramientas eléctricas o manuales, entrada forzada, operaciones de rescate y otras acciones de respuesta de emergencia en condiciones estresantes, incluyendo trabajar en condiciones extremadamente calientes o frías, en entornos peligrosos y con períodos de tiempo prolongados, portando el conjunto completo de Elementos de Protección Personal y Equipo de Protección Respiratoria (aparatos respiratorios autónomos).
- 2) Usar un Equipo de Protección Respiratoria Autónoma (EPRA), que incluye una máscara frontal de presión positiva de tipo válvula de demanda o una máscara con filtro, que requiere la capacidad de tolerar mayores cargas de trabajo respiratorias.
- 3) Exposición a humos tóxicos, irritantes, material particulado, peligros biológicos (infecciosos) y no biológicos, y gases calientes, a pesar del uso de Elementos de Protección Personal (EPP) y Equipo de Protección Respiratoria Autónoma (EPRA).
- 4) Subir y bajar varios pisos de escaleras, portando el Equipo completo de protección contra incendios (EPP), incluido el EPRA, que en conjunto pesan al menos 50 lb (22,6 kg) o más y cargar

equipos/herramientas que pesen de 20 a 40 libras adicionales (9 a 18 kg).

- 5) Usar el Equipo completo de protección contra incendios (EPP), incluido el EPRA, que lo encapsula y aísla, dando lugar a una pérdida significativa de líquidos que frecuentemente conlleva a la deshidratación y puede elevar la temperatura corporal a niveles superiores a 102,2 oF (39 oC).
- 6) Mientras usa el Equipo completo de protección contra incendios (EPP), incluido el EPRA, realizar operaciones de buscar, encontrar, rescatar y/o transportar víctimas, que van desde recién nacidos hasta adultos que pesan más de 200 libras (90 kg) en condiciones peligrosas y ambientes con baja visibilidad.
- 7) Mientras usa el Equipo completo de protección contra incendios (EPP), incluido el EPRA, transportar tramos de mangueras cargadas de agua de hasta 2 1/2 pulgadas (65 mm) de diámetro, desde los vehículos contra incendios hasta la zona requerida, en distancias que van desde los 50 m, lo que puede implicar utilizar escaleras y sortear otros obstáculos.
- 8) Mientras usa el Equipo completo de protección contra incendios (EPP), incluido el EPRA, subir escaleras, operar desde alturas, caminar o gatear en la oscuridad a lo largo de superficies estrechas y desiguales que podrían estar mojadas o resbaladizas, y operar cerca de líneas eléctricas u otros peligros.
- 9) Atención de emergencias en condiciones impredecibles, con períodos operacionales prolongados, de esfuerzo físico extremo sin periodo de calentamiento previo, sin períodos de descanso programados, ni acceso a alimentos, medicamentos o hidratación.
- 10) Conducir vehículos de emergencia de diversas categorías y tipos, con luces y sirenas de emergencia, bajo altas condiciones de estrés.
- 11) Resolución de problemas críticos y complejos en corto tiempo, en actividades que implican esfuerzo físico, en entornos estresantes y peligrosos, que incluyen temperaturas elevadas, baja visibilidad y la dificultad de moverse en espacios cerrados y estrechos, que se ve agravado por la fatiga, las luces intermitentes, las sirenas y otras distracciones.

- 12) Comunicarse adecuadamente (dar y comprender órdenes verbales) mientras usa el Equipo completo de protección contra incendios (EPP), incluido el EPRA, en condiciones de alto ruido de fondo, baja visibilidad y ambientes húmedos, por la operación de mangueras y/o sistemas fijos de protección (aspersores).
- 13) Trabajar como un componente integral de un equipo, donde la desatención de un miembro puede resultar en el fracaso de la misión o poner en riesgo de lesiones o muerte a civiles, otros miembros del equipo o a sí mismo.
- 14) Trabajar por turnos, incluso durante la noche, en periodos operacionales que pueden extenderse más allá de 12 Horas.

A. FACTORES DE RIESGO

FACTOR DE RIESGO	PELIGROS
BIOMECÁNICO	Levantamiento y manipulación de cargas, posturas inadecuadas, Movimientos repetitivos.
CARDIOVASCULAR	Alta exigencia de demandas físicas acíclicas (de reposo a alta intensidad en periodos cortos de tiempo), en personas sedentarias (desacondicionadas), y/o con hábitos alimenticios no apropiados y/o tabaquismo, comorbilidades como HTA. DM.
PSICOSOCIAL	Estrés laboral, Liderazgo y relaciones sociales, Horarios de trabajo, Eventos de alto impacto emocional
BIOLÓGICO	Exposición a virus y bacterias, picaduras de insectos y mordeduras (de animales y humanos), Hábitos de higiene no apropiados.
FISICO	Ruido, temperaturas extremas, Radiaciones no ionizantes, Iluminación deficiente o excesiva, energías potenciales como las que se enfrentan en el procedimiento de corte de árbol.
QUÍMICOS	Humos, vapores, gases, materiales peligrosos.
MECANICO	Atrapamiento por mecanismos en movimiento, Cortaduras elementos de oficina.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Locativos, superficies de trabajo irregulares, deslizantes con diferencia de nivel y condiciones de orden y aseo.
ALTURAS	Trabajo en las alturas en la atención de diferentes emergencias
ELECTRICO	Tensión alta y media en la atención de emergencias.

PÚBLICO	Trabajo en exteriores, Comunidad, Inseguridad del Sector, Conducción de vehículos de emergencia, Comer en lugares con malas prácticas de manipulación alimentos.
----------------	--

La UAECOB ha identificado los peligros y evaluado los riesgos, según los procedimientos necesarios para el cumplimiento de su misionalidad. Así mismo, ha identificado los controles⁴, bajo la metodología de la GTC-45 versión 2012.

5. CONTENIDO EXÁMENES DE INGRESO

El examen psicofísico debe incluir y describir hallazgos de lo siguiente:

1. Signos vitales
2. Cabeza, ojos, oídos, nariz y garganta
3. Cuello
4. Cardiovascular
5. Pulmonar
6. Pecho y glándula mamaria
7. Gastrointestinal
8. Genitourinario
9. Hernias
10. Ganglios linfáticos
11. Neurológico
12. Musculo-esqueléticos
13. Piel
14. Pruebas de visión
15. Psicoemocional
16. Prueba psicosenométrica

⁴ Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos (MIPVR).

Guía Técnica Colombiana GTC 45, guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional, ICONTEC, 2012.

A continuación, se relacionan los énfasis y pruebas diagnósticas, que se detallan en el **ANEXO 1. EVALUACIÓN DE LA APTITUD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE ASPIRANTES PARA EL EMPLEO DE BOMBERO**

a) Examen Médico Ocupacional (EMO)

- ✓ Énfasis Osteomuscular
- ✓ Énfasis Cardiovascular
- ✓ Énfasis Respiratorio
- ✓ Énfasis Neurológico
- ✓ Pared Abdominal
- ✓ Genitourinario
- ✓ Evaluación Otorrinolaringológica
- ✓ Aptitud para trabajo en alturas

b) Exámenes de laboratorio clínico y paraclínicos

- ✓ Espirometría/ oximetría de pulso
- ✓ Audiometría
- ✓ Radiografía de tórax
- ✓ Optometría
- ✓ Electrocardiogramas (EKG)
- ✓ Prueba psicosensoométrica
- ✓ Prueba psicológica

c) Pruebas de laboratorio

- ✓ Cuadro Hemático completo con diferencial, índices de eritrocitos y morfología, y recuento de plaquetas.
- ✓ GLUCOSA en ayunas (glicemia)
- ✓ GLUCOSA POST
- ✓ BUN y creatinina
- ✓ TSH
- ✓ Colesterol total, HDL, LDL
- ✓ Parcial de orina

d). Inmunizaciones: VACUNA FIEBRE AMARILLA

5.1 PRUEBAS TOXICOLÓGICAS

El aspirante previo consentimiento informado, deberá presentar pruebas toxicológicas con un periodo no mayor de 30 días a la presentación del

examen ocupacional, para las siguientes sustancias: Marihuana, Cocaína, Anfetaminas y Opiode, en IPS o laboratorio toxicológico debidamente acreditado por el Ministerio de Salud.

5.2 VALORACIÓN ODONTOLÓGICA

Para conocer el estado de salud oral, los aspirantes deberán contar con una valoración odontológica completa, y los resultados deberán consignarse en una carta dental y odontograma según modelo determinado por la legislación colombiana (Ley 38 de 1993).

6. TABLA APTITUD ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS UAECOB

RESTRICCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS:	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes personales de diabetes			
Glicemia preprandial igual o mayor a 126 mg/dl			
Antecedentes de enfermedad tiroidea activa			
Colesterol igual o mayor a 250 mg/dl			
Triglicéridos iguales o mayores a 399 mg/dl.			
Hipertensión arterial no controlada			
Disnea de esfuerzo asociado o no a otro síntoma de insuficiencia cardíaca			
Arritmias cardíacas, bradicardia sintomática o taquicardia en reposo.			
Antecedentes de vértigo			
Alteración en las pruebas vestibulares			
Antecedentes personales de convulsiones tónico-clónicas o crisis de ausencias			
Pacientes con tratamiento psiquiátrico			
Lesión ocular que disminuya el campo visual			
Alteración de la visión de profundidad			
Alteración de la visión de colores, visión monocromática. (discromatopsia)			
Marcha atáxica			
Temblor en reposo, postural o de movimiento, no tratado			

Amputaciones o deformidades en los miembros superiores.			
Amputaciones o deformidades en los miembros inferiores.			
IMC > 30 (Mayor a 30)			
Fobia a las alturas o espacios confinados			

7. INHABILIDADES EMPLEO DE BOMBERO

Las condiciones médicas que puedan afectar la capacidad de un candidato para realizar de forma segura las funciones esenciales de bombero se designarán como Categoría A, por tanto, no se certificarán al no cumplir los requisitos del presente documento.

En el anexo 2. se describe ampliamente las inhabilidades médicas para el empleo de bombero.

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA CONDICIÓN DE APTITUD DE LOS ASPIRANTES:

Una vez realizado el examen médico Ocupacional al aspirante debe quedar clasificado en una de las siguientes categorías:

CATEGORÍA A: Condición médica que lo imposibilita para recibir entrenamiento o ser miembro del cuerpo oficial de Bomberos: No se debe certificar y deberá ser remitido a su aseguradora de salud, si a juicio del médico evaluador requiere estudios adicionales y/o complementación terapéutica, con el fin de evitar agravamiento de su patología. Lo anterior debe quedar consignado en la Historia Clínica y en el certificado de aptitud. La copia de la remisión deberá ser firmada por el aspirante y hará parte de la HCO.

CATEGORÍA B: Adulto aparentemente sano, o sin ninguna restricción para desarrollar las tareas esenciales de bombero. Se deben hacer recomendaciones para la conservación de su estado de salud, prevenir accidentes y enfermedades laborales y mantener su condición psicofísica.

¡ Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones

ii Resolución 841 de 2015 - Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
Bogotá.

ANEXO 5. PATOLOGIAS PSIQUIÁTRICAS

1. (F 45.2) Hipocondría
2. (F 41.9) Depresión suicida
3. (R 45.0) Agitación
4. (F41.2) Depresión ansiosa
5. (Z 65.0) Culpabilidad
6. (F 60.8) Resentimiento
7. Apatía.
8. (F22.0) Paranoia
9. (F 60.2) Desviación psicopática
- 10.(F 20.0) Esquizofrenia
- 11.(F 48.8) Psicastenia
- 12.Desajuste psicológico

“A continuación se presentan las patologías psiquiátricas recurrentes según el Código Internacional de Enfermedades (CIE 10), elaborado por la OMS, las cuales se tienen en cuenta como restricciones en el perfil del cargo bombero:

13.Trastornos mentales y del comportamiento (F00–F99)

Trastornos mentales orgánicos, incluidos los trastornos sintomáticos (F00–F09)

(F00*) Demencia en la enfermedad de Alzheimer

(F01) Demencia vascular

(F02*) Demencia en otras enfermedades clasificadas en otra parte

(F03) Demencia, no especificada

(F04) Síndrome amnésico orgánico, no inducido por alcohol o por otras

(F05) Delirio, no inducido por alcohol o por otras sustancias psicoactivas

(F06) Otros trastornos mentales debidos a lesión y disfunción cerebral, y a enfermedad física

(F07) Trastornos de la personalidad y del comportamiento debidos a enfermedad, lesión o disfunción cerebral

(F09) Trastorno mental orgánico o sintomático, no especificado.

14.F30-39) Trastornos del humor (afectivos)

(F30) Episodio maníaco. (F30.0) Hipomanía

(F31) Trastorno bipolar afectivo

(F32) Episodio depresivo

(F33) Trastorno depresivo recurrente.

(F34) Trastornos afectivos persistentes

(F38) Otros trastornos afectivos.

(F39) Trastorno afectivo sin especificar

Cualquier otro trastorno de personalidad o de comportamiento no especificado que afecte las tareas esenciales del empleo de bombero.

Cualquier trastorno inducido por fármacos e inducción a drogas que afecte las tareas esenciales del empleo de Bombero.

ANEXO 6. EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO Y CONTROL PERIÓDICO PARA TRABAJADORES CON TRABAJO EN ALTURAS SUPERIORES A 1,5 MTS.

ANTECEDENTES:

La Resolución 1409 de 2012 emitida por el Ministerio de Trabajo, define y establece el Reglamento técnico para trabajo seguro en alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas; entendiéndose que trabajo en alturas es toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior.

La resolución, establece la responsabilidad del empleador de realizar exámenes de ingreso y por lo menos una vez al año hacer un examen de control periódico a través de médicos ocupacionales vinculados o por contrato puntual; en éstas evaluaciones se debe determinar “las condiciones de aptitud psicofísica de los empleados, necesarias para realizar trabajos en alturas”; la evaluación se ajusta a los criterios del programa de salud ocupacional de la empresa y las normas legales vigentes en materia de exámenes médicos ocupacionales.

Establece también la resolución mencionada, la imposibilidad para realizar trabajos en altura para aquellas personas que durante el examen se evidencie que presentan alguna de las siguientes patologías o situaciones y se mantendrá la restricción hasta tanto no se certifique la superación de dicha condición clínica:

- Existencia de patologías metabólicas
- Existencia de patologías cardiovasculares
- Existencia de patologías mentales
- Existencia de patologías neurológicas que generen vértigo o mareo
- Existencia de alteraciones del equilibrio
- Existencia de alteraciones de la conciencia
- Existencia de alteraciones de la audición en las frecuencias conversacionales
- Presencia de ceguera temporal o permanente

- Existencia de alteraciones de la agudeza visual o de percepción del color y de profundidad que no puedan ser corregidas con tratamiento.
- Existencia de alteraciones de comportamientos en alturas (fobias)
- Recomienda tener en cuenta el índice de masa corporal y el peso del trabajador (no es específica la restricción en éste tema)
- Menores de edad
- Mujeres en cualquier etapa de la gestación

La Resolución 001918 del 5 de junio de 2009 del Ministerio de la Protección Social establece que el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran estarán a cargo del empleador en su totalidad y no se podrán cobrar o solicitar al aspirante o al trabajador según sea su condición laboral al momento del examen.

El examen médico de ingreso, control periódico o de retiro, parten del conocimiento por parte del médico evaluador del perfil del cargo que va a desempeñar, desempeña o desempeñó el examinado.

El perfil del cargo debe permitir identificar: requerimientos de antropometría y estado de salud para desempeñar las tareas y responsabilidades para las cuales va a ser contratado, y los riesgos a los cuales se va a exponer. La exposición depende del riesgo y esta definida por la intensidad del riesgo, la duración de la exposición durante la jornada laboral (definida ésta en horas o minutos / día; horas o minutos / semana, mes, etc.).

Los objetivos de la evaluación médica ocupacional son:

- Proteger salud y la vida del trabajador y la de sus compañeros de labor
- Garantizar la productividad de la empresa a través de una fuerza laboral en buen estado de salud
- Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes para la actividad laboral que desarrolla la empresa

CONDUCTA SUGERIDA DE ACUERDO A LOS HALLAZGOS DEL EXAMEN:

Con el ánimo de cumplir los anteriores objetivos, se emiten las siguientes recomendaciones a tener en cuenta para las evaluaciones de los trabajadores que van a realizar o estén realizando tareas en alturas igual o superior a 1,5 metros sobre un nivel inferior:

1. Acorde con lo anterior, es indispensable para poder realizar una adecuada valoración de las condiciones de salud de un trabajador, que la empresa tenga definido el perfil del cargo que va a desempeñar el aspirante o del trabajador que

va a control periódico y que dicho perfil sea conocido por el médico especialista evaluador.

2. La evaluación médica se orientará teniendo en cuenta el esquema adjunto.
3. Si, como resultado de una evaluación médica ocupacional de ingreso, se determina que existe restricción para realizar tareas en alturas, el empleador debe valorar si existe otro tipo de tareas o cargo que pueda desarrollar el aspirante para definir la vinculación laboral o posponer la vinculación hasta tanto el aspirante no demuestre haber superado la condición de salud que originó la restricción.

Para el caso de los trabajadores que después de un examen de control periódico tengan restricción para realizar tareas en alturas, se debe retirar de estas tareas y asignar otras de acuerdo a su experticia, conocimientos, condición de salud y tipo de relación laboral, hasta tanto no se demuestre superada la condición de salud que originó la restricción.

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
Pruebas a realizar

CONDUCTA SUGERIDA ACORDE CON LOS HALLAZGOS

ANAMNESIS:

- Identificación
- Antecedentes personales
- Antecedente familiares
- Antecedentes laborales

* Énfasis en las condiciones descritas por la Resolución 1409 de 2012 MINTRABAJO

EXAMEN FISICO:

- Signos vitales: FC, TA
- Aspecto general
- Peso, Talla, IMC
- Evaluación visual (ojos y anexos, fondo de ojo)
- Evaluación auditiva (otoscopia, prueba de Weber y Rinne, discriminación conversacional)
- Evaluación cardio pulmonar (ventilación pulmonar; ritmo y frecuencia cardiaca, soplos)
- Evaluación neurológica (pruebas de Romberg con ojos abiertos y cerrados; marcha en línea recta con ojos abiertos y cerrados)
- Examen de cuello
- Examen abdominal
- Valoración osteomuscular completa (fuerza, movilidad y agarre en las 4 extremidades; columna vertebral)

EXAMENES PARA CLINICOS:

- Glicemia preprandrial
- Colesterol
- Triglicéridos
- Visiometría: Agudeza visual, percepción de color y profundidad con y sin lentes

RESTRICCION PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS

(Si cumple una o varias de las siguientes condiciones)

- Antecedentes personales de Diabetes sin tratamiento o con tratamiento y con glicemia preprandrial superior a 100 mgs/dL
- Glicemia preprandrial igual o mayor a 125 mgs/dL sin antecedentes personales y aún con examen físico normal
- Antecedentes de enfermedad tiroidea con signos positivos en el examen, de un hipertiroidismo no controlado (taquicardia, temblores, alteraciones de piel y fáneras, etc.) o de hipotiroidismo severo (mixedema)
- Colesterol total mayor a 239 mgs/dL y triglicéridos mayor a 399 mgs/dL
- Antecedentes de HTA sin tratamiento o con tratamiento con TA en reposo igual o superior a 120/80
- TA igual o superior a 140/90, sin antecedentes personales y aún con examen físico normal
- IMC mayor a 30
- IMC igual o inferior a 17 (desnutrición importante)
- Disnea de moderados esfuerzos con o sin otros signos de insuficiencia cardiaca como edemas en miembros inferiores
- Extrasístoles ventriculares transmitidas a pulso, bradicardia en no deportista, o taquicardia en reposo
- Antecedentes personales de vértigo con o sin tratamiento y con episodios en los últimos 6 meses
- Alteración de pruebas de Romberg o de marcha lineal.
- Antecedentes personales de convulsiones tónico clónicas o crisis de ausencia con episodios en los últimos 5 años aún recibiendo tratamiento de medicamentos anticonvulsionantes.
- Comportamiento errático, actitud ausente o agresiva, desorientación en persona, espacio o tiempo durante el proceso de la atención médica, con o sin antecedente de TEC o cirugía cerebral.
- Paciente con tratamiento psiquiátrico, o antecedentes de psicosis sin tener tratamiento al momento del examen.
- Lesión ocular evidente que afecta agudeza visual bilateral
- Visiometría con alteración visual mayor a 20/40 no corregida con lentes. Alteración severa de visión de profundidad o de color.
- Alteración de la audición conversacional durante el examen con pruebas de Weber y/o Rinne positivas
- Marcha ataxica, temblor en reposo, postural o de movimiento
- Amputaciones o deformidades en miembro superior que alteren el agarre adecuado
- Amputaciones o deformidades de miembros inferiores que alteren el apoyo en bipedestación.



CONDUCTA SUGERIDA ACORDE CON LOS HALLAZGOS

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

ANAMNESIS:

- Identificación
- Antecedentes personales
- Antecedente familiares
- Antecedentes laborales

* Énfasis en las condiciones descritas por la Resolución 1409 de 2012 MINTRABAJO

RECOMENDACIONES PARA SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA EMPRESA CON APOYO DE LA EPS

(Si cumple una o varias de las siguientes condiciones)

- Glicemia preprandrial de 100 a 124 mgs/dL sin antecedentes personales y aún con examen físico normal
- Diabetes en tratamiento con niveles de glicemia preprandrial dentro de límites normales.
- Antecedentes de HTA con o sin tratamiento menor o igual a 120/80
- IMC superior a 25 y menor a 30
- Antecedentes personales de convulsiones tónico clónicas o crisis de ausencia sin episodios en los últimos 5 años aún recibiendo tratamiento de medicamentos anticonvulsionantes.
- Visiometría con alteración visual mayor a 20/40 corregida con lentes
- Marcha atáxica, temblor en reposo, postural o de movimiento

EXAMEN FISICO:

- Signos vitales: FC, TA
- Aspecto general
- Peso, Talla, IMC
- Evaluación visual (ojos y anexos, fondo de ojo)
- Evaluación auditiva (otoscopia, prueba de Weber y Rinne, discriminación conversacional)
- Evaluación cardio pulmonar (ventilación pulmonar; ritmo y frecuencia cardiaca, soplos)
- Evaluación neurológica (pruebas de Romberg con ojos abiertos y cerrados; marcha en línea recta con ojos abiertos y cerrados)
- Examen de cuello
- Examen abdominal
- Valoración osteomuscular completa (fuerza, movilidad y agarre en las 4 extremidades; columna vertebral)

EXAMENES PARA CLINICOS:

- Glicemia preprandial
- Colesterol
- Triglicéridos
- Visiometría: Agudeza visual, percepción de color y profundidad con y sin lentes